



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año IV

15 de Agosto de 1917

Núm. 33

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 9 de Agosto de 1917

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde accidental, D. Luis Durán y Ventosa.

Iltes. Sres. Concejales asistentes: Balañá, Arroyos, Reventós, Calderó, Almirall, Andreu, Gardó, Grañé, Colominas Maseras, Vega, Cirera, de Mesa, de Fortuny, de Busquets, Callén, Morales, Ulled, de Figueroa, Bofill, de Riba, Vila Mariéges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Rocha, Polo, Ribalta, García, Burrull, Dessy, Martí, Jover, Soler y de Llanza.

DESPACHO OFICIAL

Oficio del Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, haciendo constar el agrado con que el mismo ha visto el acuerdo adoptado por el de Barcelona relativo a la concesión de 5,000 pesetas para la erección de un pedestal al busto de Manuel Milá y Fontanals, en los jardines del Parque de esta ciudad. (Enterado.)

Otro, del propio Ayuntamiento, haciendo constar la más enérgica protesta por la suspensión de la sesión que el de esta ciudad debía celebrar el día 19 del mes de Julio último y cierre de las dependencias y oficinas del mismo. (Enterado.)

Otro, de la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando el extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, a los efectos del artículo 119 de la vigente ley Municipal. (Aprobado.)

Otro, de la Alcaldía, participando el nombramiento de D. Rosendo Casanovas Ballart para el cargo de Alcalde 1.^o del barrio 1.^o del Distrito VI, que estaba vacante por defunción de D. Antonio Solé Angé. (Enterado.)

Otro, de la Alcaldía de Castelltersol, comunicando que en Consistorio de 6 del actual acordó signi-

ficar a la Excm. Corporación Municipal el más entusiasta agradecimiento por las atenciones dispensadas a aquel Cabildo municipal, con motivo de la asistencia al acto del sepelio del Excelentísimo Sr. Prat de la Riba. (Enterado con satisfacción.)

Otro, de la Alcaldía, participando que en uso de las facultades que le fueron conferidas en Consistorio de 3 de Noviembre de 1904, ha dispuesto se extienda por Contaduría un libramiento de 11'70 pesetas a favor del Oficial 2.^o D. Alberto Albert, para ingresar en la Tesorería del Estado, según la liquidación girada por la Abogacía, por la escritura de venta de los terrenos situados en la calle de Alegre de Dalt de Gracia. (Aprobado.)

Comunicación de la Subcomisión de Presupuestos, participando haber adoptado diversas medidas relativas a débitos y créditos del Estado. (Aprobada.)

Oficio de la Asamblea extraoficial de Parlamentarios, suscrito por los Sres. D. Raimundo de Abadal, D. Hermenegildo Giner de los Ríos y D. José Roig y Bergadá, participando haber visto con satisfacción la actitud del Excmo. Ayuntamiento, adhiriéndose a los acuerdos que aquélla adoptó el día 19 de Julio último, así como por la protesta que ha formulado por las violencias de que la misma fué objeto por parte de los Poderes públicos. Se significa al propio tiempo en la comunicación el decidido propósito de la Asamblea de laborar eficazmente para el próspero desarrollo de cuanto pueda redundar en beneficio del país. (Enterado con satisfacción.)

DE SOBRE LA MESA

Se aprueban los siguientes asuntos de sobre la mesa:

Dictamen de la Comisión de Hacienda (Ingre-

sos), por el que se dispone que para mayor comodidad e ilustración de los contribuyentes, la Administración de Impuestos y Rentas deberá dar mucha publicidad a las fechas en que principie y termine el período voluntario de recaudación de cada uno de los impuestos y arbitrios municipales. La duración de dicho período será, sin perjuicio de los acuerdos que adopte el Ayuntamiento para un caso especial, el siguiente:

Recibos anuales	3 meses
Recibos semestrales	2 meses
Recibos trimestrales	1 mes
Recibos mensuales	15 días
Recibos de pago directo	15 días

Terminado el período voluntario, se formará sin tardanza la correspondiente relación de morosos. Esta deberá ser presentada a la Alcaldía dentro de los plazos siguientes:

Recibos anuales. — 45 días después de haber transcurrido el período voluntario.

Recibos semestrales. — Si son de pago adelantado, dentro del tercer mes del semestre; si no, son 15 días después de transcurrido el semestre.

Recibos trimestrales. — Si son de pago adelantado, dentro del segundo mes del trimestre; si no, son 15 días después de transcurrido el trimestre.

Recibos mensuales. — Si son de pago adelantado, antes del 20; si no, son dentro de los primeros 15 días del mes siguiente.

Recibos de pago directo. — Se formará quincenalmente una relación de todo lo pendiente.

Los expedientes de apremio serán remitidos a la Alcaldía en relación aparte con el ruego de que sin perjuicio de un estudio detenido de los cargos, los tramite con toda urgencia posible. — 2.º Los Agentes ejecutivos ingresarán en la Caja municipal el día 30 de cada mes, o en el día hábil inmediatamente anterior a dicha fecha, la totalidad de las cantidades recaudadas por todos los conceptos durante la quincena. Con el objeto de facilitar la comprobación del exacto cumplimiento de lo prevenido, los Agentes ejecutivos presentarán, en el término de diez días, un proyecto de reforma de su contabilidad, que aprobará la Alcaldía después de oídos los informes que estime procedentes, oyendo también a los Agentes ejecutivos si fuese preciso modificar el proyecto por ellos presentado. — 3.º Los créditos formulados a la Agencia ejecutiva deberán ser liquidados a los seis meses, a no ser que el procedimiento afecte a algún inmueble, en cuyo caso la liquidación se hará a los nueve meses. En cambio, cuando se trate de arbitrios de espectáculos, vía pública y demás en los que haya peligro de que resulten fallidos los cargos por variación de los contribuyentes, el plazo quedará reducido a tres meses. — 4.º La liquidación presentada por los Agentes ejecutivos sólo se datarán los cargos que se encuentren en uno de los casos siguientes: presentación en forma del ex-

pediente de fallidos, suspensión del procedimiento de apremio, dictado de conformidad con lo prescrito por los artículos 133 y 136 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y por Real decreto de 31 de Diciembre de 1802; acuerdo municipal o de Autoridad superior competente, declarando la existencia de algún vicio de nulidad en el cargo por no adaptarse esto a las prevenciones de la legislación vigente o a los del Presupuesto Municipal; existencia de alguna disposición legal aplicable al caso. — 5.º La Administración de Impuestos y Rentas examinará en el acto los expedientes de fallidos y dará semestralmente cuenta a la muy Illre. Comisión de Hacienda del estado de los expedientes de apremio en tramitación con el objeto de que pueda comprobarse y éste se ajuste a lo aquí prevenido. — 6.º Los anteriores acuerdos se aplicarán a todos los cargos correspondientes al 1917 respecto de los anteriores, y sin perjuicio de la conveniencia de la liquidación más rápida posible, la Alcaldía fijará a los Agentes ejecutivos el plazo de liquidación total en cuanto la Ponencia nombrada por la Comisión de Hacienda para depurar los cargos haya terminado su cometido. — 7.º Los anteriores acuerdos se considerarán por todos los efectos adicionados a las condiciones de nombramiento en los actuales Agentes ejecutivos. No se dará cargo alguno al Agente que no cumpla estos acuerdos, procediéndose a la amortización de las Agencias que resulten vacantes hasta la constitución de una Agencia única con todos los auxiliares necesarios en la forma autorizada por la Instrucción de recaudación y apremios. (Se aprueba con una enmienda subscribida por el Illre. Sr. Jover, interesando lo siguiente: 1.º al final del extremo 1.º se añadirá un párrafo que dirá: «Cuando el Jefe de la Oficina correspondiente no crea poder cumplir los cometidos anteriores dentro de los plazos fijados, sea por falta de personal, sea por cualquiera otra causa, lo comunicará a la Alcaldía en oficio motivado, dando traslado del mismo a la Comisión de Hacienda.»

2.º Al final del extremo 3.º se añadirá un párrafo que dirá: «Si forman parte del cargo recibos mayores de 500 pesetas, el Agente ejecutivo dará cuenta mensualmente a la Administración de Impuestos y Rentas del estado del expediente relativo a dichos recibos.»

3.º Se añadirá al final del extremo 4.º un párrafo que dirá: «Los recibos que no puedan ser dados al Agente ejecutivo en virtud de una de las causas mencionadas, se harán efectivos por la Contaduría municipal con cargo a la fianza del Agente ejecutivo que resulte en descubierto. La fianza deberá ser repuesta en el término de diez días.»

4.º El extremo 6.º pasará a 7.º y se intercalará como extremo 6.º el siguiente: «6.º Los agentes ejecutivos aumentarán la fianza por ellos prestada a 25,000 pesetas dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo. A los Agentes ejecutivos que no atiendan éste se les retirará el nombramiento.

Si llegare el caso, se procederá a la amortización de la vacante de conformidad con lo prescrito en los extremos siguientes.»

Otro, de la Comisión de Gobernación (Central) para que, con objeto de recompensar los trabajos extraordinarios llevados a cabo por el Escribiente D. Antonio Roig, se le abone la cantidad de 500 pesetas, importe de la diferencia de haber entre la plaza de Escribiente y la de Auxiliar que hoy desempeña.

Otro, de mayoría, de la Comisión especial de Mataderos, por el que se modifica el artículo 18 del Reglamento de Mataderos en la parte referente a la clasificación de carnes en los términos siguientes:

«TÍTULO VII. — Artículo 18. Las carnes, para los efectos sanitarios, se clasificarán en sanas e insanas.

Para que sirva de garantía de que las carnes que se expenden al público proceden de reses sacrificadas en los Mataderos Municipales e inspeccionadas por los Veterinarios respectivos se marcarán de la manera siguiente:

Ganado vacuno. — Se considera carne sana la procedente de vacas, bueyes y terneras, en cuyas reses vivas y en canal la inspección facultativa no descubra alteración alguna o lesión patógena en los procedimientos de investigación macro y microscópico, y por tanto, serán marcadas con letras negras que dirán «Vacuno» los bueyes y vacas.

Las terneras se señalarán con un distintivo encarnado que dirá «Ternera».

Los canales procedentes de reses mal nutridas, o que sin estar enfermas presenten contusiones, se expurgarán a juicio de los facultativos, decominando las partes expurgadas.

Se considerarán carnes insanas las procedentes de reses infectas de enfermedades comunes o infecto-contagiosas o de una negrura muy acentuada, y cuyas reglas para su inspección se dispone en la vigente legislación veterinaria y en las disposiciones aprobadas por el Ayuntamiento y sancionadas por la práctica en esta ciudad, a cuyas disposiciones y legislación deben los Veterinarios de los Mataderos amoldarse estrictamente.

Ganado lanar. — Se observarán, respecto a la inspección de estas carnes, las mismas prescripciones apuntadas para las de ganado vacuno, debiendo marcarse los carneros y ovejas con marca negra que dirá «Lanar», así como los corderos cuando pesen en canal más de doce kilos.

Los corderos lechales serán marcados con marca encarnada que dirá «Cordero».

Ganado cabrio. — Con idénticas prescripciones sanitarias que las anteriores se marcarán con una marca azul, que dirá «Cabrito», las cabras y machos cabríos.

Los cabritos lechales se marcarán con marca negra que dirá «Cabrito».

Ganado de cerda. — Con iguales garantías o prescripciones será marcado al fuego todo lo que se dedique al consumo, menos los sacrificados en casos de urgencia, las magras no decomisadas y

las procedentes de salazón, que serán marcados con una marca especial.

Los lechones y piezas sueltas procedentes de fuera serán marcadas con un precinto.

La clasificación de carnes será efectuada con toda escrupulosidad por el Veterinario de la nave, pudiendo el abastecedor o representante de éste recurrir al Jefe técnico del establecimiento en caso de disconformidad.

Las carnes clasificadas y marcadas podrán expenderse en todas las carnicerías o mesas de dentro y fuera de los Mercados, con la condición de ostentar en sitio perfectamente visible un letrero anunciando las clases de carne y precios a que se expenden, siendo decomisadas las carnes que se encuentren en la venta y no sean de la clase anunciada.

2.º Que el apartado 22 que figura en el Reglamento de Mataderos bajo el epígrafe «Horas de Matanza» se redacte en la siguiente forma:

=22= Los cerdos atacados de cisticercosis en primer grado serán destinados a la salazón.

Otro, de la misma Comisión, por el que, ratificando en lo menester el acuerdo de 22 de Febrero último y en virtud de los informes emitidos por la Junta de Jefes de este Excmo. Ayuntamiento y de los decanos del Cuerpo de Veterinaria municipal y delegados del Matadero general, se concede a D. José Monteserín Suárez, en representación de la Razón social «Monteserín y Compañía», el aprovechamiento de la cerda del ganado porcino que se sacrifique en los Mataderos de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

a) El arranque del pelo del ganado porcino que se efectuará por el sistema de escaldeo en lugar del de chamusqueo que se emplea actualmente.

b) La casa «Monteserín y Compañía» vendrá obligada a verificar las instalaciones apropiadas para el escaldeo, dentro del término de seis meses, a partir del día de esta nueva concesión. El sistema de instalación será el de calderas tubulares con las mangueras que su funcionamiento requiera, sujetándose a las condiciones que se citan por el Ingeniero Industrial.

c) Será de cuenta del Ayuntamiento el facilitar los enseres propios del manejo de los matarifes para las operaciones de depilado y limpieza, tales como las gavetas o artesones necesarios para el baño cerdo, cubos, etc., etc.

d) La Sociedad Arrendataria recogerá el palosucio al pie de las gavetas una vez terminadas las operaciones de limpieza de cada uno de los cerdos sacrificados.

e) El Excmo. Ayuntamiento facilitará a la Casa arrendataria, si ésta lo solicitara, el medio de lavar la cerda en los mismos Mataderos, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasiona la instalación para el lavaje.

f) El plazo de concesión del repetido arriendo se entenderá por diez años, al cabo de los cuales quedará de propiedad del Excmo. Ayuntamiento cuantas instalaciones se hubieran practicado, ha-

llándose las mismas en buen estado de funcionamiento.

g) El Excmo. Ayuntamiento satisfará a «Monteserín y Compañía» la cantidad de 0'20 pesetas por cada res sacrificada, contribuyendo así a los gastos de combustión que el servicio de escaldeo exige, cuyo arbitrio, así como otros que pudieran imponerse, deberán abonarlo los ganaderos o abastecedores al Ayuntamiento.

h) Si antes de terminar el plazo de arrendamiento el Excmo. Ayuntamiento construyera nuevos aceos con instalaciones de escaldeo para limpieza y depilado, el arriendo continuará hasta cumplir los diez años fijados.

i) Si por dicha causa o cualquiera otra ajena a los deberes del contratista la Corporación municipal acordara rescindir el arriendo, indemnizará al contratista de la suma que éste hubiera de percibir, a razón de 0'20 pesetas por res sacrificada, durante el tiempo que faltase para el término de las contratas.

Si para liquidar esta indemnización se tratara de años, se tomará por tipo el número de cerdos sacrificados en el último de los anteriores, y si de meses, los correspondientes a los del año terminado. En todo caso quedará la instalación a favor del Municipio.

j) Cualquier perjuicio causado en el pelo de las reses intencionado y deliberadamente por persona afecta al servicio o al tráfico de Mataderos con ánimo de perjudicar al contratista, deberá ser indemnizado por quien lo causare o por su patrono, si lo tuviere, y corregido reglamentariamente por el Excmo. Ayuntamiento en la forma que estime procedente.

k) El incumplimiento de algunas de las presentes bases por parte del contratista implica la rescisión del contrato, quedando de propiedad del Ayuntamiento cuantas instalaciones y mejoras se hayan introducido para la limpieza y depilado de las reses y sin derecho a reclamación alguna por parte del arrendatario; y 2.º Que se sometan los anteriores acuerdos a la sanción de la Junta Municipal de Vocales asociados. (Se aprueba con una enmienda suscrita por el Il. Sr. Callén, para que se suprima el párrafo c) de las condiciones de la contrata; y que se establezca una nueva base, fijando al contratista la obligación de poner una fianza de 20,000 pesetas.)

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Once, aprobando para su pago las siguientes cuentas: Una, de la «Casa Provincial de Caridad», por la impresión de 500 ejemplares «Biografía de Pi y Margall», de importe 180 pesetas; otra, de D. Ramón Gilabert, de 138 pesetas, por impresos para el Cuerpo Médico Municipal; otra, de D. Pedro Bofarull, de 179 pesetas, por varios impresos para dicho Cuerpo Médico; otra, del mismo, por

impresos para la Sección de Higiene Urbana, de importe 56'30 pesetas; cinco, de D. José Escuder, relativas a varias substancias desinfectantes para la Sección de Higiene Urbana, suministradas en virtud de subasta, de importe 1,787'85 pesetas, 731'55 pesetas, 830 pesetas, 1,901'25 pesetas y 611'50 pesetas; otra, de D. Francisco Casany, de 11,736 pesetas, que se tendrá como crédito reconocido para su inclusión en un Presupuesto próximo, por los coches utilizados por señores Concejales durante el mes de Noviembre del año 1914; otra, del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por estancias de los dementes asilados en el mismo durante el mes de Mayo último, de importe 3,106'50 pesetas; otra, del Manicomio de Señoras, de San Baudilio, de 4,597'50 pesetas, por estancias de las dementes asiladas durante el referido mes de Mayo último; otra, del Manicomio Nueva Belén, de 180 pesetas, por estancias de un demente, correspondiente al segundo trimestre del año actual; otra, de D. Ricardo Urgell, de importe 2,958'16 pesetas, por el suministro de pienso con destino a los caballos de la Guardia Municipal durante el mes de Mayo último; dos, de D. Pedro Bofarull, de importe 268 pesetas y 272 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas Municipales; otra, de D. José O. Rafel, relativa al suministro de 10,000 kilogramos de carbón cribado de Asturias, con destino a los centros del Instituto de Higiene Urbana, de importe 2,000 pesetas; otra, de D.ª Josefa Caral, por bonos de carne repartidos a los pobres con motivo de las fiestas de Navidad del año último, de importe 46'50 pesetas; otra, de D. Roque Queralt, de 23 pesetas, por bonos de arroz facilitados en dichas fiestas; otra, de D. Eduardo Bosch, de importe 181 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas Municipales; y otra de D. Joaquín Serra, de importe 750 pesetas, por el suministro de una máquina de escribir con destino a la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII.

Otro, por el que se concede a D. Juan Roca y Valls, Portero Conserje de la Il. Comisión de Gobernación, un mes de licencia, con haber.

Otro, por el que se concede a D. Clemente Divi Riera, Guardia Urbano, un mes de licencia, con haber.

Otro, por el que se concede a D. Juan Clapera Roca, Secretario de la Tenencia de Alcaldía del Distrito II, un mes de licencia, con haber.

Otro, por el que se concede a D. Vicente Alemany Grebol, Aspirante a Aspirante a Escribiente, adscrito al Cuerpo Médico Municipal, un mes de licencia, con haber.

Otro, por el que se concede a D. Enrique Gassull, Escribiente adscrito a la Tenencia de Alcaldía del Distrito VI, un mes de licencia, con haber.

Otro, para que se encargue a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 1,936 pesetas, los impresos que en pedido número 348 solicita el Jefe del Negociado Central.

Otro, por el que, al solo efecto de los derechos pasivos y con expresa exclusión de su cómputo

en los aumentos graduales, se reconoce a favor de D. Hipólito Beltrán los 15 años, 5 meses y un día que prestó servicio con carácter gubernativo.

Otro, por el que se aprueban las relaciones presentadas por la Administración de la Casa Municipal de Lactancia, relativas, una al suministro de leche para el servicio de la misma, durante el mes de Junio último, de importe 3,940'40 pesetas, y otra de 977'20 pesetas por material facilitado en dicho mes para la misma Casa.

Otro, por el que, en méritos del concurso al efecto celebrado, se nombra Jefe de la Sección 1.^a del Cuerpo Médico al Dr. D. Enrique Robledo, quien continuará percibiendo sus haberes de la consignación que actualmente disfruta, hasta que en el Presupuesto próximo se incluya la denominación de su nuevo cargo y el sueldo que se estime oportuno señalarle.

Otro, para que se abone al Guardia Municipal Juan Carrillo la cantidad de 25 pesetas, como premio por la conservación del caballo que monta.

Otro, por el que se hace extensivo a los Arquitectos y Médicos municipales el acuerdo de 21 de Diciembre de 1911, concediendo a los Abogados e Ingenieros el beneficio que otorga a funcionarios del Estado la Ley de 14 de Junio de 1911, con las limitaciones en aquel acuerdo establecidas.

Otro, por el que se reconoce a D. José Argelaguet Casajuana los servicios prestados por el mismo como Portero Alguacil del extinguido Municipio de Gracia, que ascienden a 5 años y un día, entendiéndose, no obstante, que dicho reconocimiento se hace tan sólo a los efectos de sus derechos pasivos.

Otro, para que, en atención a que el Portero de Vara D. José Argelaguet Casajuana cuenta más de 81 años de edad, lleva más de 20 años de servicios y se halla imposibilitado de continuar prescándolos por su estado achacoso, se proceda a incoar el oportuno expediente de jubilación de dicho empleado.

Otro, para que se provea mediante concurso, entre el personal del Cuerpo Médico Municipal, la plaza de Jefe del indicado Cuerpo, vacante por jubilación de D. Quirico Espadaler, bajo las siguientes Bases: Será indispensable: 1.^o Tener menos de sesenta años; y 2.^o Haber desempeñado la Dirección o Jefatura de alguno de los organismos del Cuerpo Médico Municipal. Se tendrán en cuenta las publicaciones hechas, los méritos académicos y profesionales y los servicios especiales prestados dentro o fuera del Cuerpo Médico Municipal; se da un plazo de ocho días para presentar las instancias en el Registro General a partir del siguiente de aquél en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial*. Juzgará el concurso, dando cuenta a la Comisión, una ponencia compuesta de los señores D. Jacinto Reventós, D. Agustín Arroyos, D. Agustín García Inglada y D. Juan Soler.

Otro, por el que se aprueba el reglamento para la organización y régimen del Instituto de Tocológia y Puericultura.

Otro, para que se encomiende a la Casa Hartman y Compañía el suministro del aparato para el enfermo Miguel Torner, por la cantidad de 90 pesetas.

Otro, para que se encomiende a D. Simón Cascante la ampliación del alumbrado en el local del «Centro de Desinfección del Oeste», por la cantidad de 293'68 pesetas.

Otro, para que se encomiende a la casa «Edmundo y José Metzger» el suministro de una vitrina y seis taburetes para el Hospital de Infecciosos, por la cantidad total de 733 pesetas.

Otro, para que se haga entrega a Dolores Banchs en su calidad de viuda de José Martí, operario de la Sección de Higiene, de la paga por entero del mes de Julio en que aquél falleció, denegando la concesión de la paga de gracia por no llevar el tiempo reglamentario de servicios el funcionario fallecido.

Otro, por el que se autoriza al Sr. Arquitecto Municipal, Jefe de la Sección de E. y O., para que por la cantidad de 1,412 pesetas se efectúen en el local de la calle del Bruch, número 100, destinado a custodiar materiales para los Dispensarios, las reformas necesarias para la habilitación de dicho local.

Otro, por el que se concede a D. Arturo Bergos y Casals, Auxiliar de Secretaría, un mes de licencia, con haber.

Otro, por el que se concede a D. Jorge Rodríguez y Morales, Escribiente Mecanógrafo adscrito al Negociado de Ingresos, un mes de licencia, con haber.

Otro, por el que se concede a D. José Rueda Mayor, Auxiliar encargado de la información a la Prensa, un mes de licencia, con haber.

Otro, por el que se deja sin efecto el acuerdo de 3 de Mayo último, en virtud del que se encargó a D. José E. Valls la confección de bastones para los individuos de la Guardia Urbana, toda vez que teniendo en cuenta el estado por que atraviesa el comercio no puede hacerlos, y 2.^o Que en virtud del nuevo concurso celebrado al efecto y por ser la nota más ventajosa, se encargue a la viuda de D. Florencio Prats, por la cantidad de 1,462 pesetas, 172 bastones con destino a los individuos de la Guardia Municipal.

Otro, para que se abone al Guardia Municipal Juan Ramírez la cantidad de 25 pesetas, como premio por la conservación del caballo que monta.

Otro, por el que, en vista de no haberse cumplido por parte del adjudicatario las condiciones del contrato para la confección de colgaduras y adornos con destino a las fachadas de las Casas Consistoriales, se deja sin efecto la adjudicación hecha a D. Salvador Alarma para los indicados trabajos.

Otro, para que se reparta la cantidad de 18,250 pesetas para poder entregar según costumbre bonos en las fiestas mayores de barriadas, de conformidad con la lista que se adjunta al dictamen.

Otro, por el que se acepta al médico supernumerario D. Ramón Trinchet la renuncia de su cargo.

Otro, para que se encomienden los siguientes aparatos destinados a pobres socorridos por la Beneficencia municipal: a V. Tort y Matamala, el que necesita la enferma Joaquina Junqueras, por la cantidad de 35 pesetas; a Hartmann y Compañía, el que necesita Teresa Pallejá, por 100 pesetas, el destinado a Antonio Pacheco por 90 pesetas y el destinado a Fernando Gómez por 225 pesetas.

Otro, por el que, accediendo a lo interesado por la Administración del Manicomio de San Baudilio de Llobregat en las dos secciones de hombres y mujeres, y teniendo en cuenta el notable encarecimiento de las subsistencias, se aumenta en 25 céntimos de peseta cada día el precio de las estancias que se hagan por los que se hallan albergados en aquel Manicomio por cuenta del Ayuntamiento, a partir de la fecha de este acuerdo y mientras otra cosa no se disponga.

Otro, por el que se aprueba la relación justificativa de la inversión de la cantidad de 2,000 pesetas, que por acuerdo de 25 de Enero último se entregaron al Oficial encargado de la Mayordomía para la expendición de telegramas y telefonemas.

Otro, por el que se aprueba la relación justificativa de la inversión de la cantidad de 2,000 pesetas, que por acuerdo de 25 de Septiembre último se entregaron al citado Oficial para igual objeto.

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, por el que se aprueban los siguientes extremos: 1.º Que se proceda a la subasta para el arriendo, por el tiempo de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos y objetos análogos (Modelo de 1.ª clase), instalado en la Plaza de Cataluña, próximo al Paseo de Gracia, bajo el tipo de 100 pesetas mensuales; 2.º Que se apruebe el pliego de condiciones que habrá de regir en la expresada subasta; 3.º Que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Ingresos de la Secretaría Municipal, instalado en el piso 1.º de las Casas Consistoriales, durante el plazo de diez días, dentro del cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen respecto al mismo pliego; 4.º Que transcurrido el término del número anterior sin haberse formulado reclamación alguna, o resueltas las que se presenten, se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia con anticipación de treinta días, con arreglo al tipo y a las condiciones referidas; 5.º Que se designe para asistir a la subasta, en representación del Excmo. Ayuntamiento, al Ilustre Sr. D. Luis Figueroa, y como suplente al Ilustre Sr. D. José Cirera; y 6.º Que se someta el asunto en su día a la aprobación de la Junta Municipal, por exceder de un año el período del arriendo.

Otro, por el que se concede a D. José Prieto Soler, Auxiliar de las Oficinas Municipales, adscrito al Negociado de Ingresos, un mes de licencia.

Otro, por el que se concede a D. Augusto Sulpervia, Auxiliar de la Administración de Impuestos y Rentas, adscrito al Negociado de Ingresos, un mes de licencia, con disfrute de haber.

Otro, por el que se desestima la instancia de la Sociedad «Juan Planella y Compañía» solicitando la anulación de un talón relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, correspondiente a 1913, por el que posee dicha Sociedad en la calle de Béjar, número 23, en atención a ser alta en la matrícula industrial del referido año y no figurar en el Padrón general de 1912.

Otro, por el que se anula el talón número 110,241, de importe 50 pesetas, extendido a nombre de D. Jaime Vachier, correspondiente a 1913, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Asturias, número 24, ya que se trata del mismo establecimiento sito en la calle de San Antonio, número 24, que figura en el padrón general de 1912, y que es el que viene obligado a satisfacer.

Otro, por el que se autoriza a D. Francisco Malagarriga para colocar un faetón para el servicio de estaciones y muelles, en el «Nouvel Hôtel Meublé», sito en la calle de Santa Ana, número 20, por resultar que el recurrente ha efectuado el previo pago del arbitrio correspondiente con talón número 5,554.

Otro, por el que se anula el talón número 85,874 del año 1916, extendido a nombre de D. Jaime Bonals, por inspección de un electromotor que tuvo instalado en la calle Travesera, número 52, como asimismo el extendido por el propio concepto en el año actual, causando baja en los padrones correspondientes, por cuanto el referido aparato fue retirado en 1915.

Otro, para que sea reintegrada a D. Pedro Esquerdo la cantidad de 30'95 ptas. que satisfizo indebidamente por el impuesto sobre carruajes de lujo.

Otro, por el que se anula el talón número 2,055, aplicando dobles derechos y extendido a nombre de D. Juan Olivella por el permiso de reconstrucción de un vado en la acera de la calle de Clarís, número 24, y en su lugar se extienda otro talón con derechos sencillos por el propio concepto a nombre de la «Sociedad General de Automóviles» que es la entidad que debe satisfacerlo.

Otro, para que se adquieran con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios) los impresos que se detallan según pedido número 2,303 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a D. Eduardo Bosch por la cantidad de 1,924 pesetas.

Otro, por el que, en cumplimiento de lo acordado en Consistorio de 25 de Abril último y de lo resuelto en el oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de 22 del pasado Mayo, concediendo exención de subasta para la contratación del servicio de alumbrado público de esta ciudad, se aprueba el proyecto de bases del concurso para la adjudicación del servicio de alumbrado público de referencia; y que una vez aprobado se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Otro, aprobando diez y nueve relaciones de gastos menores, correspondientes al mes de Mayo del corriente año, presentadas por la Mayordomía municipal, debidamente documentadas, cuyos conceptos e importe se detallan a continuación: Oficinas, 2,858'05 pesetas; Secretaría del señor Alcalde, 71'50 pesetas; Consumos, 1,123'15 pesetas; Arbitrios y cédulas, 151'40 pesetas; Mercados, 762'45 pesetas; Mataderos, 148'85 pesetas; Cementerios, 27 pesetas; otra de Cementerios, 145'85 pesetas; Guardia Municipal, 83'95 pesetas; Guardia Urbana, 34'70 pesetas; Laboratorio de vacunas, 71'70 pesetas; Laboratorio bacteriológico, 198 pesetas; Laboratorio químico, 28'75 pesetas; Mobiliario, 101 pesetas; Escuelas, 25'40 pesetas; Material para edificios, 42'48 pesetas; Alumbrado, 61'10 pesetas; Vestuario Banda municipal, 60 pesetas, y Sección de Higiene, 52'09 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de importe 1,435'90 pesetas, presentada por la Sra. viuda de Wenceslao Guarro por suministro de 149 resmas de papel de tina, de varias clases, para el servicio de las Oficinas municipales, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Otro, aprobando la relación de gastos menores ocurridos en el año 1916, presentada por la Mayordomía Municipal, debidamente documentada, correspondiente a facturas presentadas por los industriales respectivos, una vez terminada la relación de gastos menores de dicho año, que asciende a 265'10 pesetas; y 2.º que no existiendo consignación en el vigente Presupuesto para el gasto a que asciende la aludida relación de gastos menores, será incluido su indicado importe de 265'10 pesetas, como crédito reconocido, en un Presupuesto próximo, para su pago en tiempo oportuno.

Otro, por el que, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso, según tarifa del actual Presupuesto, se concede a Mercedes Doménech Ferrán el traspaso a su favor del puesto número 602 del Mercado de San Antonio, destinado a la venta de embutidos, del que era concesionario su hoy difunto padre Julián Doménech Figueras.

Otro, por el que se concede a Antonio Víctor Masip el traspaso a su favor del puesto número 343 del Mercado de San Antonio, destinado a la venta de verdura, del que era concesionario su hoy difunto padre Fructuoso Víctor José, previo el pago de 50 pesetas en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con percibo de haber, al Oficial 2.º del Negociado de Abastos D. Francisco Oller.

Otro, por el que se concede al Veterinario municipal D. Manuel Martínez un mes de licencia, con percibo de haber.

Otro, por el que se desestima la instancia presentada por Marcos Giró Ros solicitando autorización para ser substituído en la ocupación del puesto número 1,650 del Mercado de San José; 2.º

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Mercados, se declara caducado el permiso concedido al mismo para ocupar el puesto de referencia, por venir ocupándolo y vender por cuenta propia José Sastre Soler; y 3.º Que se incluya el repetido puesto en la primera subasta que se celebre en el indicado Centro de Abastos.

Otro, por el que se desestima por extemporánea la instancia presentada por Julia Brullas Sanahuja solicitando el traspaso a su favor del puesto número 14 del Mercado de Flores anexo al de San José, por defunción de su esposo Jaime Bordas Estella; y 2.º Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 17 del vigente Reglamento de Mercados, se declara vacante el referido puesto, el cual se incluirá en la primera subasta que se celebre en el indicado Centro de Abastos.

Otro, por el que se desestima la instancia presentada por José Amatller Casas solicitando autorización para ser substituído en la ocupación del puesto número 1,661 del Mercado de San José; 2.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Mercados, se declara caducado el permiso concedido al mismo para ocupar el puesto de referencia por venir vendiendo en él por cuenta propia José López; y 3.º Que se incluya el repetido puesto en la primera subasta que se celebre en el indicado Centro de Abastos.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con percibo de haber, al mozo de la brigada de vigilancia y limpieza de los Mercados de esta ciudad, D. Antonio Llobera Requesens.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Gumersindo Arquimbau solicitando la anulación del talón número 35,055, de importe 80 pesetas, correspondiente a 1913, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la Puerta del Angel, número 12, principal, en atención a ser alta en la matrícula industrial del referido año y no haber satisfecho con anterioridad el arbitrio de referencia.

Otro, por el que, en méritos de la instancia presentada por D. Antonio Gaillard solicitando la anulación del arbitrio sobre Inspección de electromotores, o en todo caso se declare que está exento del pago del arbitrio municipal correspondiente a 1915, por el que se le reclama la cantidad de 25 pesetas, acompañando a su solicitud un recurso al Gobierno Civil de la provincia para el caso de que no sea atendido por el Ayuntamiento su reclamación; teniendo en cuenta que se trata de un arbitrio consignado en Presupuesto y debidamente tarifado y en presencia del informe de la Inspección Industrial de haberse verificado la inspección reglamentaria en 9 de Noviembre de 1914 y 1.º de Diciembre de 1915 de los aparatos de D. Antonio Gaillard sujetos al arbitrio, se desestima la referida instancia sin que pueda surtir efecto alguno el recurso al Gobierno Civil de la provincia que se acompaña a la solicitud, por

COMISIÓN DE FOMENTO

falta de materia sobre qué interponerse el mismo al tiempo de ser formulado, ya que los recursos han de referirse necesariamente a acuerdos tomados y produciéndose después de éstos dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación del acuerdo que se trate de recurrir.

Otro, por el que, en méritos de la instancia presentada por la Sociedad Ribas y Pradell solicitando la anulación del arbitrio sobre inspección de generadores a vapor, o en todo caso se declare que dicha sociedad se halla exenta del pago del arbitrio municipal correspondiente a 1915 por el que se le reclama la cantidad de 155 pesetas, acompañando a su solicitud, etc., se desestima la referida instancia, etc.

Otro, por el que se aprueba el padrón para el pago del arbitrio sobre anuncios fijos correspondiente al año actual; y 2.º Que se anuncie al público la aprobación de dicho padrón y su exposición en la Administración de Impuestos y Rentas, al efecto de que los interesados puedan solicitar las rectificaciones que estimen oportunas, dentro del término de diez días, en la inteligencia que las inscripciones no reclamadas en dicho plazo se tendrán por firmes y consentidas.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Francisco Casany, en su calidad de Gerente de la Compañía General de Coches y Automóviles, S. A., solicitando la baja en el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo de los automóviles de B-655, B-679, B-415, B-653, B-654, por resultar plenamente comprobado que los tres primeros no prestan el servicio del Círculo Ecuestre, como manifiesta el interesado en su instancia, y los dos vehículos restantes, si bien lo prestan en determinados días y a ciertas horas, tal servicio no es exclusivo, prestando el de lujo, circunstancia por sí sola bastante para que estén sujetos al pago del referido impuesto.

Otro, de mayoría, aprobando para su pago tres minutas de honorarios, de importe en junto 6,495 pesetas, presentadas por D. Emiliano Iglesias como Abogado de este Excmo. Ayuntamiento en el juicio ordinario de mayor cuantía entablado contra la comunidad de San Camilo de Lelis y en el promovido por D. Juan Barraretas y otros señores.

Otro, para que se satisfaga a la Sociedad «El Fénix de Aguas Potables», la cantidad de 60 pesetas en pago del dividendo semestral vencido en 1.º de Enero del presente año, que por las dos plumas de agua que de dicha Sociedad disfruta el Excmo. Ayuntamiento le corresponde satisfacer a razón de 30 pesetas por pluma.

Otro, disponiendo que no ha lugar a lo solicitado por D. Vicente Blanco Aguilar en su instancia de 20 de Julio último, debiendo abonársele la diferencia de sueldo que en Consistorio de 31 de Mayo del corriente año se estimó oportuno concederle entre el de Guardia Municipal que percibe y el de 1,860 pesetas asignado en Presupuestos al Portero-conserje de la Depositaria, cuyo cargo desempeña a partir de la citada fecha de 31 de Mayo último.

Doce, concediendo, mediante las condiciones fijadas por las respectivas direcciones facultativas, los permisos siguientes: a D. Ernesto H. Park, en calidad de Director Gerente de la «The International Talking Machine Co.», para instalar un electromotor de seis caballos, destinado a taller de ebanistería, en los bajos del edificio número 186 de la calle de Borrell, chaflán a la de Valencia; a D. José Mariné, para instalar un electromotor de cuatro caballos, destinado a fabricación de papel fotográfico, en el piso primero del edificio industrial número 6 de la calle de la Lealtad, previo pago de los derechos establecidos; a D. Narciso Nolla, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a elevar agua en un local de la Carretera de Port, número 433, previo pago de los derechos establecidos; a D. Juan Oriol, para instalar dos electromotores de 0'5 y 0'25 caballos, destinados a taller de cajas de cartón, en los bajos de la casa número 124 de la calle de Viladomat, previo pago de los derechos establecidos; a D. Luis Planas, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de imprenta, en los bajos de la casa número 366 de la calle de Valencia, previo pago de los derechos establecidos; a D. Juan Marca, para instalar dos electromotores de 4 y 1 caballos, destinados a prensar y elevar fardos, en los bajos de la casa n.º 78 de la calle de Sepúlveda; a D. Ramón Comella, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a taller de latonería, en los bajos de la casa número 90 de la calle de Villarroel, previo pago de los derechos establecidos; a D. Vicente Soler, para instalar un electromotor de cincuenta caballos y un horno de reverbero, destinados a laminación de hierro, en un local de la calle de Fluviá, chaflán a la de Lull, previo pago de los derechos establecidos; a D. José M.ª de Lara, en calidad de Director de la «S. A. Lámpara Rox», para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a fabricación de lámparas eléctricas, en los bajos de la casa número 402 de la calle de Córcega; a D. Juan Feiner Dolcet, para instalar tres electromotores de la fuerza respectiva de 2, 2 y 1 caballos y tres fraguas, destinados a taller de maquinaria, en un local de la calle de Pallars, chaflán a la de Padilla, número 83; a D. José Sererols, para instalar un electromotor de dos caballos y un horno industrial, destinado a fabricación de bolas de piedra artificial, en los bajos del edificio situado en la calle del Padre Gallifa, esquina al Torrente de Manteca; y a D. Fidel Bové, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a taller de artículos de celuloide, en los bajos de la casa número 11 de la calle de Zola, y que el presente acuerdo se comuniqué a los vecinos de la mentada casa, en méritos de la instancia que presentaron respecto de las molestias que suponen les ocasiona el funcionamiento del motor.

Otro, para que se ordene a D. Alfredo Bruch que solicite en forma la legalización de la hornilla

con caldera abierta, instalada sin permiso en el taller de curtidos, establecido en la calle de Verdi, y presente al propio tiempo una memoria explicativa de las operaciones que allí se practican, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso que tiene solicitado para instalar un electromotor en el mencionado taller; advirtiéndole que, de no dar cumplimiento en el plazo de treinta días a todo cuanto se le ordena, se procederá a lo que hubiere lugar.

Otro, para que se ordene a D.^a Luisa Vidal Llimona que se abstenga de hacer funcionar los aparatos instalados en su fábrica de blanqueo de lanas, establecida en el Pasaje del Parlamento, números 1 y 3, y proceda a modificar la instancia y planos que tiene presentados, solicitando substituir un generador de vapor por un electromotor; cuyos planos deben ajustarse a la instancia y a las disposiciones de las vigentes Ordenanzas Municipales; advirtiéndole, etc.

Otro, para que se ordene a D. Ramón Valls que en el plazo de quince días solicite en la forma establecida por las Ordenanzas Municipales, el permiso que legalice la instalación de un generador de vapor vertical practicada en la fábrica de tejidos de seda de la calle de la Providencia, número 125, esquina a la de Alegre de Dalt, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto de la instalación de los electromotores que ha solicitado efectuar en dicha fábrica; advirtiéndole, etc.

Otro, para que se ordene a D. Antonio Alcaraz que en el plazo de ocho días exhiba el permiso referente a la construcción de la fragua existente en el taller de cerrajería establecido en la casa número 20 de la calle del Progreso, y que de no haberlo obtenido, solicite en forma su legalización, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto de la instalación del motor que ha solicitado practicar en el mencionado taller; advirtiéndole, etc.

Otro, para que se ordene a los señores Viuda e Hijos de J. Pons que en el plazo de ocho días modifiquen de manera que se ajusten a los preceptos de las Ordenanzas Municipales los planos que tienen presentados solicitando permiso para instalar un electromotor en la fábrica de géneros de punto, establecida en la calle de Floridablanca, número 83; advirtiéndoles, etc.

Otro, para que se ordene a D. Manuel Gallent que en el plazo de ocho días exhiba el permiso referente a la fragua existente en el taller de cerrajería de la calle de las Molas, número 13, y que de no haberlo obtenido, solicite en forma su legalización, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso que tiene solicitado para instalar un electromotor en el referido taller; advirtiéndole, etc.

Otro, para que se ordene a D. José Montpeó, en calidad de gerente de la Sociedad Anónima «Ciclos Montpeó», que en el plazo de quince días complete, en la forma indicada por la Inspección Industrial y conforme previenen las Ordenanzas Municipales, los planos presentados para instalar dos

nuevos electromotores, en los talleres de bicicletas establecidos en la calle de Pallars, número 230, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso solicitado para la expresada instalación; advirtiéndole, etc.

Otro, para que se ordene a D. Ramón Molero que en el plazo de quince días solicite el permiso correspondiente al electromotor instalado en la planta baja del edificio número 72 de la calle de Sicilia, a cuyo local ha solicitado trasladar tres electromotores desde la calle de Almogávares, número 57; advirtiéndole, etc.

Otro, por el que se entiende terminado y sin efecto el expediente promovido por D. E. Castany solicitando permiso para instalar cuatro electromotores en los bajos de la casa número 64 de la calle de Monmany, por resultar de informe de la Inspección Industrial, que en el mencionado local no existe aparato alguno, hallándose actualmente desocupado y por alquilar.

Otro, por el que se deniega el permiso solicitado por D. José Teixidó para construir un cobertizo en el solar señalado con el número 90 de la calle de la Garrotxa, por cuanto dicho cobertizo se proyecta emplazarlo en terreno destinado a vía pública.

Otro, por el que se dispone se prevenga a D. Alfredo Mata, en nombre propio y en el de su señor hermano D. José M.^a, que una vez hayan construido las paredes que limitarán el solar en que estará emplazada la casa que se autoriza edificar, con el permiso que a su instancia concedió la Alcaldía, se resolverá con respecto a la rectificación de los derechos relativos a la aludida licencia, rectificación solicitada por los mismos; y 2.^o Que los propios interesados manifiesten si persisten en abrir un portal en el muro de cerca del solar correspondiente a la calle Nueva Belén.

Otro, dándose por enterado de que D. Pascual Alfaro suspenderá la obra de construcción de una casa en un solar de la calle de Arenys, respecto a las cuales la Alcaldía concedió permiso por decreto de 7 del próximo pasado Marzo; 2.^o Que este permiso no se tendrá por caducado con tal de que la suspensión no exceda del plazo de seis meses a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo; 3.^o Que a contar de la misma fecha y mientras dure la suspensión de las obras sea baja en el pago del arbitrio correspondiente la cerca de precaución; y 4.^o Que se prevenga al interesado que al reanudar las obras debe ponerlo en conocimiento de esta Corporación.

Otro, para que se ordene a D. Vicente Ventura que en el término de quince días legalice el cobertizo que ha construido y el pozo que ha abierto en un terreno lindante en cuanto a vía pública con la calle de Ramón Albó, a cuyo fin deberá solicitar el correspondiente permiso por escrito y presentar planos; previniéndole que, de no hacerlo, sin perjuicio de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las demás medidas coercitivas de rigor, pudiendo, en uso de la facultad que concede el artículo 906 de las Ordenanzas Municipales,

pales, alegar dentro de tercero día cuanto estime pertinente a su derecho y defensa.

Otro, por el que se concede licencia a D.^a Amelia Baixeras, para construir una casa en un solar de la Avenida del Tibidabo, esquina al Paseo Inglés, cuya urbanización no ha sido sometida a la aprobación del Ayuntamiento; 2.^o Que esta licencia se otorga mediante las condiciones propuestas por el Sr. Arquitecto Jefe de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras (Obras Particulares), que dejan a salvo el derecho del Ayuntamiento de intervenir en todo lo relativo a apertura y alineación de calles y plazas; 3.^o Se tiene por rectificada la tasación de los derechos relativos a la licencia concedida, en el sentido de que éstos se regulan con sujeción a la clase tercera de la Tarifa número 6 «Primera parte» «Permisos para edificaciones, obras o instalaciones anexa al Presupuesto vigente», en lugar de la clase quinta que se aplicó provisionalmente y a cuyo tenor fueron satisfechos; y 4.^o Que en virtud de esta rectificación debe la interesada satisfacer, además de lo pagado, 951'57 pesetas, de cuya cantidad corresponden 896'61 pesetas a las obras y 54'96 pesetas al reconocimiento.

Otro, por el que se da por terminado y sin efecto el expediente promovido por los señores Truñó, Galcerán y C.^a, solicitando permiso para instalar dos electromotores en un local del Paseo del Cementerio, número 324, por resultar de informe de la Inspección Industrial, que en el mencionado local no existen los referidos motores ni las máquinas que aquéllos debían accionar.

Otro, por el que se rectifica el acuerdo consistorial de 14 de Junio del corriente año relativo a la prosecución de las obras de construcción de una casa en un terreno lindante con las calles de la Aldea y de la Fuente Castellana con permiso concedido a D. José Capellades por otro acuerdo consistorial de 5 de Mayo de 1912, en el sentido de que en lugar de «Fuente Castellana» debe decir «Fuente del Remedio».

Otro, para que se conteste a la comunicación de fecha 16 del actual al Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción del Distrito del Norte, que defiriendo al reconocido celo del Juzgado, el Excmo. Ayuntamiento no desea mostrarse parte en el sumario que instruye con motivo de los daños causados al arbolado público de la calle de San Adrián, sin renunciar empero a la indemnización que por ello pudiera corresponderle.

Otro, aprobando el nombramiento de Juan Urpi y Torres para el cargo de vigilante del Parque, vacante por fallecimiento de Manuel Moreno Martínez ocurrido el día 9 de los corrientes.

Otro, disponiendo que, habiéndose consignado en el capítulo 9.^o, artículo 7.^o del Presupuesto extraordinario de 1917 la cantidad de 750,000 pesetas con destino a la adquisición de terrenos del «Mas Falcó», propiedad del Barón de la Barre, hoy su hermana y sucesora en derecho D.^a María del Pilar de la Barre y Díaz de Manso, se requiera a ésta para que, aceptando el precio en que fué

convenida dicha adquisición, facilite los títulos de propiedad para su examen y subsiguiente redacción de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se interesará del Iltr. Colegio Notarial de la Audiencia de este Territorio la designación del Sr. Notario a quien por turno corresponda autorizarla.

Otro, por el que se aprueba el proyecto de replanteo de la calle de Castellvell, formulado en 15 de Marzo último por el Jefe de la División de Urbanización y Enlaces.

Tres, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de D. José M.^a Sala y Gumara, de importe 1,759 pesetas, por suministro de ladrillos, baldosas, etc., para la brigada de conservación de edificios municipales, adquiridos en cumplimiento del acuerdo de primero de Marzo de este año; cuatro, correspondientes al consumo de agua empleada para los servicios de limpieza y riegos de las vías públicas de las calles de la zona del Interior de la ciudad y pueblos agregados en el mes de Mayo de este año, ascendiendo el importe total a la cantidad de 1,651'20 pesetas, una de ellas de 489'20 pesetas, que debe abonarse a la Empresa concesionaria de aguas subterráneas del Río Llobregat en virtud del acuerdo consistorial de 13 de Enero de 1903, y las tres restantes de 767'20 pesetas, 184'80 pesetas y 210 pesetas a la Sociedad General de Aguas de Barcelona, dos de ellas según el acuerdo municipal ya referido de fecha 13 de Enero de 1903, y la restante según acuerdo de 29 de Julio de 1915.

Otro, de importe 5,035 pesetas, por honorarios devengados por el Letrado D. Luis Serrahima y Camín en la defensa de diversos asuntos procedentes de la Comisión de Fomento.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de construcción de paredes de cerca en las calles M. y Galileo, realizadas por D. Antonio Assens por administración, en virtud de acuerdo consistorial de 8 de Marzo último, cuyas obras ascienden a la cantidad de 1,745'25 pesetas; 2.^o Que dichas obras se terminen en la forma dispuesta en el referido acuerdo de 8 de Marzo, ejecutándose por administración, tal como propone la Jefatura de Servicios viales, por ser el importe de las que falta ejecutar el de 915 pesetas; y 3.^o Que por no haber consignación expresa para el pago de la expresada suma en el Presupuesto vigente se aplique la cantidad necesaria al capítulo 10.^o, artículo 3.^o, partida 5.^a del Presupuesto extraordinario de 1917, mediante la oportuna transferencia que se verificará con las formalidades procedentes.

Otro, aprobando la aceptación de la cesión gratuita de terrenos para la calle que ha de substituir el Camino de Santa Coloma en la sección comprendida entre la calle de San Andrés y Paseo de Torras y Bages (antes Guardiola) de la barriada de San Andrés de Palomar, ofrecida por D. Jaime Moner, como apoderado de D. Tomás Fontova, D. Valentín Iglesias y D. Jaime Moner en nombre propio, según comparencias de 9 de Enero, 17 de Fe-

brero y 17 de los corrientes, mediante que el Exce-lentísimo Ayuntamiento derribe y reconstruya a línea de fachada la pared de cierre de dichos inmuebles, todo ello según el informe emitido en 25 de Junio último por la Sección de Urbanización y Enlaces, importando dichas obras la cantidad de 6,174 pesetas; 2.º Que la aceptación de los terrenos viales y la construcción de la pared de cerca dispuesta en el extremo anterior es sin perjuicio del examen de la titulación de los inmuebles de que proceden dichos terrenos, titulación que ha de ser presentada por los respectivos propietarios en el Negociado de Propiedades y Derechos y Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal a fin de que sea debidamente examinada para conocer si sobre ella existe alguna carga o gravamen intrínseco o extrínseco, que de existir deberá ser redimido por los señores cedentes y a sus costas; 3.º Que una vez verificado así, o de no existir carga o gravamen alguno, se otorgue la correspondiente escritura pública cuando el Excmo. Sr. Alcalde lo disponga; 4.º Que en su día y cuando esté entregada al tránsito la calle que ha de substituir al Camino de Santa Coloma en la sección del mismo indicada en el extremo primero, se incoe expediente de declaración de sobrante de vía pública del mencionado trozo de camino, anunciándose asimismo la petición que que formuló D. Valentín Iglesias para adquirirlo, aceptando la estimación de 4,776'33 pesetas en que fué apreciada aquella superficie por la Sección de Urbanización y Enlaces en su informe de 25 de Junio último, y la renuncia de D. Jaime de Moner, como apoderado de D. Tomás Fontova, a adquirir parte del mismo camino; 5.º Que a los efectos del extremo 4.º, se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia por término de treinta días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del edicto, a fin de que puedan formular reclamaciones cuantos se consideren perjudicados por el expediente que se incoa o con mejor derecho a la adquisición del mismo, quienes podrán examinar el expediente en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal durante las horas de oficina; y 6.º Que transcurrido dicho término sin haberse deducido oposición, ingrese en las arcas municipales el Sr. Iglesias la expresada cantidad de 4,776'33 pesetas.

Otro, por el que se aprueba el acta de la subasta celebrada el día 17 de los corrientes, relativa al suministro de bordillos labrados y bordillos sin labrar (fajas) con destino a la conservación de las vías públicas del Interior de esta ciudad, convirtiéndose en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», por la cantidad de 19,749 pesetas.

Otro, por el que se aprueba el acta de la subasta celebrada el día 18 de los corrientes, relativa a las obras de enlace de la Bajada de Mariné con la calle Mayor (Horta), convirtiéndose en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor

de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» por la cantidad de 2,243'50 pesetas.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción definitiva que tuvo lugar el día 16 de los corrientes, de las obras de construcción de adoquinados y aceras de la calle de Alfonso XII (San Gervasio), que han sido ejecutadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 3 de Noviembre de 1914.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción provisional que tuvo lugar el día 23 de Abril último, de las obras de restauración del invernáculo del Parque, que han sido ejecutadas por D. Francisco Marimón, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 29 de Junio de 1916.

Otro, por el que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asisten y puedan asistir al mismo en el subsuelo y servicios en el mismo establecidos y ateniéndose al plano presentado y a las condiciones fijadas por las oficinas facultativas a cuyas jefaturas deberá dar aviso un día antes de empezar los trabajos, se autoriza a D. Ernesto von Wild, Director de «La Catalana de Gas y Electricidad», para tender cables subterráneos de alta tensión en la calle de Roger de Flor, entre las de la Diputación y Consejo de Ciento, y en ésta entre las de Roger y Nápoles, en longitud de 133 metros, señalados con tinta encarnada en el plano, y para retirar cuarenta metros de cables y una caja subterránea de distribución de las calles de Roger de Flor y Consejo de Ciento, señalados con trazos azules en el plano; 2.º Se impone por derechos de canalización por la instalación solicitada, los satisfechos de 205'50 pesetas, según talón número 58,780, y por los de apertura de zanja los igualmente satisfechos de 478'50 pesetas, según talón número 58,780; debiendo además satisfacer la Sociedad concesionaria el canon anual de 6'85 pesetas por ocupación del subsuelo; 3.º Que seis meses después de terminadas las obras se devuelva a la Sociedad el depósito de 319 pesetas que ha constituido mediante talón número 6,285, de conformidad con el acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si resultan ya cumplidas las prescripciones del mismo, corriendo de su cuenta en otro caso, los gastos que origine la recomposición del afirmado, y practicándose en caso necesario el ingreso en caja del depósito de referencia, en su totalidad o hasta la cantidad que sea necesaria para cubrir los referidos gastos; y 4.º Que como consecuencia de la retirada de línea y caja de distribución de la vía pública, se rebaje la suma de 17 pesetas del canon total que satisface nuevamente la «Catalana de Gas y Electricidad» por ocupación del subsuelo.

Otro, por el que, en vista de lo informado por la Sección facultativa del Municipio, con motivo de la reclamación formulada, se concede a la Sociedad «Cuyás, Ferrer y C.ª» un aumento del 17 por 100 sobre la totalidad de las partidas del presupuesto de la contrata de que es adjudicataria dicha Sociedad, de las obras y trabajos necesarios para el tendido de la red de tuberías para la dis-

tribución de las aguas del manantial de Moncada, por el alza que han sufrido los jornales y los materiales de construcción desde que se formuló el mencionado proyecto hasta la fecha, cuyo aumento será liquidado en su oportunidad para incluir su importe en el primer Presupuesto ordinario o extraordinario que se forme; debiendo a dicho efecto renunciar a cualquier otra reclamación que pudiese producir originada por el Real decreto de 31 de Marzo de este año sobre revisión de precios de las contrata; y 2.º Se desestima la instancia aludida en la parte que se refiere a la pretendida devolución de la cantidad depositada como garantía del contrato.

Otro, para que se encargue al Ingeniero Jefe de la División 2.ª de la Inspección Industrial que, conforme propone en su oficio de 27 de Julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Protección a la industria nacional, adquiera de la casa S. Corominas dos ventiladores destinados a la Jefatura de Ceremonial y a la Pagaduría de brigadas, al precio de 85 pesetas uno.

Otro, por el que se atiende la propuesta del Arquitecto Jefe de la División de Higiene de Urbanización y Obras contenida en su oficio de 18 de los corrientes, sobre substitución de la baldosa extranjera por otra del país, según modelo que acompaña en los trabajos de la contrata que tiene adjudicada D. J. Oliva y Mayol, para la construcción de los retretes, baños y otros servicios en el subsuelo de la Plaza de Urquinaona, adicionándose por tal concepto al cuadro de precios unitarios del contrato, el siguiente: «Baldosa clara, fabricación del país en piezas de 0'30 y medio centímetros de lado y 0'022 mm. de grueso, decorada por ambas caras, 72 pesetas el metro cuadrado», a los efectos de lo que dispone el artículo 48 del Pliego de condiciones para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

Otro, por el que, ateniéndose el peticionario a las condiciones fijadas por la División de Ornato Público, a cuya Jefatura deberá dar aviso un día antes de empezar los trabajos y sujetándose al croquis presentado, se autoriza a D. Jaime Roda Escofet, apoderado de la casa «E. F. Escofet y C.ª», en representación de D. Juan Munné, para instalar dos anuncios formados con losetas de cemento Portland en las aceras de frente a las casas números 80 y 82 de la Ronda de San Antonio; y 2.º Se impone al concesionario el arbitrio anual de 30 pesetas, a razón de 15 pesetas por anuncio, sin perjuicio de las variaciones que pueda el mismo sufrir en virtud de futuros acuerdos consistoriales.

Otro, por el que se aprueba la certificación y relación valorada de las obras de construcción del adoquinado y aceras en la calle de Zaragoza, entre las de Guillermo Tell y Julio Verne, que han sido ejecutadas por la Sociedad contratista «Fomento de Obras y Construcciones» en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 2 de Noviembre de 1914, ascendiendo su importe a la cantidad de 47,171'63 pesetas.

Otro, por el que se aprueba el acta de la subasta

celebrada el día 12 del pasado mes de Julio, relativa al suministro de adoquines, semiadoquines y ríoglas con destino a la conservación de empedrados de las vías públicas del Interior de esta ciudad, convirtiendo en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor de D. Joaquín Masana y Bru, por la cantidad de 19,500 pesetas.

Otro, por el que se autoriza al Ingeniero Jefe de la División segunda de la Inspección Industrial para invertir la cantidad de 2,000 pesetas en la adquisición de materiales de alumbrado para las dependencias municipales; 2.º Que dichos materiales pueden utilizarse asimismo por lo que afecta a las instalaciones de timbres, ventiladores, estufas, etc., por la analogía que revisten dichos servicios con los anteriores; y 3.º Que esta autorización se hace extensiva a las de igual naturaleza otorgadas por virtud de los acuerdos de 24 de Mayo del corriente año.

Otro, para que se dote de agua la casa señalada con la letra A de la Carretera de Port, próxima a la entrada del Cementerio del Sud-Oeste, de propiedad del Municipio, que se ha habilitado para Dispensario y Cuartelillo; 2.º Se señala como mínimo de consumo el de mil litros diarios, servida por medio de contador de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, al precio de 0'32 pesetas el metro; 3.º Se aprueba el presupuesto para la instalación del ramal y gastos inherentes, cuyo coste se calcula en 215'10 pesetas; 4.º Que se satisfaga a la referida Sociedad, mensualmente, la cantidad de 3'50 pesetas en concepto de alquiler y conservación del contador y una peseta por gastos de inspección del ramal.

Otro, para que, sin perjuicio de estudiar el establecimiento de bocas de incendio como un medio de protección y defensa de la totalidad del edificio Casa Consistorial y más adelante de los demás edificios propios del Ayuntamiento, se dote al Archivo Municipal de veinte aparatos extintores de los llamados de percusión, de la marca «Minimax», teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Protección a la Industria Nacional, por el precio de 100 pesetas por aparato; y 2.º Se encarga al Cuerpo de Bomberos la inspección y conservación del material de esta clase que se va instalando, así como el adiestramiento en el manejo de aparatos del personal adscrito a cada dependencia.

Otro, por el que se autoriza al Arquitecto Jefe de la División de Higiene para adquirir dos trozos de manguera de cinco metros cada uno, de las condiciones fijadas por dicho facultativo en su oficio de 17 de Julio de este año, para el baldeo del urinario subterráneo de la Plaza de Fernando de Lesseps, para lo cual deberá observar los preceptos de la Ley de Protección a la industria nacional, invirtiendo la suma de 121 pesetas.

Otro, para que, a los efectos de lo consignado en la condición sexta de la escritura de convenio otorgada en 8 de Marzo de 1852 entre el Ayuntamiento y la Junta Directiva y Administrativa de la Sociedad de Propietarios interesados en el aprovechamiento de las aguas de la Acequia Condal y sus

Minas, se verifique la entrega al Sr. Vocal Depositario de dicha Junta, D. Rafael Torrent y Garrigolas, de la cantidad de 1,447'70 pesetas.

Otro, aprobando el nombramiento de Santiago Tugas y Cros para Guardar almacén de la brigada auxiliar del Interior para cubrir la vacante causada por defunción de Bautista Esteller y Blanco, con el haber de 4'50 pesetas diarias.

Otro, por el que se autoriza al Arquitecto Jefe de la Sección de Edificios y Ornato Público, para que adquiera por administración y por la cantidad de 1,200 pesetas, una partida de madera hasta donde alcance dicha suma, para los trabajos que viene efectuando continuamente la brigada de conservación del Parque.

Otro, proponiendo se otorgue al Procurador de este Ayuntamiento D. Jorge Pinazo y Castellanos la correspondiente escritura de poderes para que cuide de la administración de la parte de bienes inmuebles de este Ayuntamiento donde hay habitaciones susceptibles de producir renta, no dedicadas a servicios municipales, asignándole, en concepto de honorarios, el 4 por 100 del producto de la recaudación, que correrá a su cargo, con facultades de promover, en representación de este Ayuntamiento, los correspondientes juicios de desahucio cuando procedan; haciendo extensiva esta obligación al deber de evitar las extralimitaciones que abusivamente se cometan en el orden administrativo por los ocupantes de edificios municipales.

Otro, por el que se autoriza al Arquitecto Jefe de la Sección 3.^a de Urbanización y Obras (servicios viales), para invertir la suma de 1,526 pesetas en la adquisición de carbón de fragua y de brasa o en panes, para los servicios del rodillo de vapor y herrería.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Doce, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa al material de escritorio y otros gastos menores efectuados por la Mayordomía Municipal durante el mes de Mayo último, de importe 200'55 pesetas; otra, relativa al material de escritorio y otros gastos menores efectuados por la Mayordomía Municipal durante el mes de Mayo último, de importe 568'70 pesetas; cuatro, relativas al agua empleada para el servicio de limpieza y riego del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Mayo último; una, de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Llobregat, de importe 978 pesetas; otra, de la misma Empresa, de importe 1,438'16 pesetas; otra, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 2,207'35 pesetas, y otra de la misma Sociedad, de importe 4,903'81 pesetas; otra, relativa a la adquisición de piedra machacada con destino a la brigada de Conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Junio último, presentada por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 1,992'15 pe-

setas; otra, relativa al material de piedra machacada adquirida con destino a la brigada de Conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Junio último, presentada por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 1,992'15 pesetas; otra, relativa al suministro de material de piedra machacada con destino a la brigada de Conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Junio último, presentada por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 1,992'15 pesetas; otra, relativa a los honorarios devengados en el asunto relativo a la cesión de terrenos por los Sres. Condes de San Juan de la Violada, presentada por el Notario D. Francisco Catalá, de importe 741'74 pesetas; otra, relativa a los honorarios devengados con motivo de la autorización del acta de subasta para la construcción de retretes en la Plaza de la Universidad, presentada por el Notario D. Juan C. de Pereda, de importe 49'50 pesetas; otra, relativa al suministro de abonos e insecticidas para la conservación y reparación de los jardines de Ensanche de esta ciudad durante el mes actual, presentada por D. Baudilio Dot, de importe 1,990 pesetas; otra, relativa a los honorarios devengados por el Notario D. José Mercader, con motivo del acta de subasta de las obras de construcción y conservación durante quince años de un pavimento de asfaltado en la calle de Cortes, entre la Plaza de España y calle de Viladomat, presentada por dicho señor, de importe 62'50 pesetas; otra, relativa a los honorarios devengados por el Notario D. Joaquín Dalmau, con motivo de la escritura de venta de unos terrenos otorgada por D. Eugenio Subirana y D. Adolfo Oller, a favor del Excmo. Ayuntamiento, presentada por el Sr. Dalmau, de importe 560'50 pesetas; otra, relativa a las reparaciones de contadores practicadas en la zona de Ensanche durante el mes de Abril último, presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 110'15 pesetas; otra, relativa al agua consumida en las fuentes públicas del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Abril último, presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 7,044'30 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 74 de la calle de Clarís, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 3 de Noviembre de 1914; y para que se abone a los señores Petit y Marqués la cantidad de 84'24 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de las aceras de las casas números 299 de la calle de la Diputación y 376 de la de Consejo de Ciento, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916; y para que se abone a don Francisco Flo la cantidad de 206'70 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación va-

lorada relativas a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 665 de la calle de Cortes, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 18 de Abril de 1916; y para que se abone a don Francisco Flo la cantidad de 108'24 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de las aceras de las casas números 24 y 26 de la calle de Claris, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 7 de Diciembre de 1916; y para que se abone a D. Francisco Flo la cantidad de 152'78 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 365 de la calle de Argüelles, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916; y para que se abone a D. Francisco Flo la cantidad de 87 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de afirmado y otras de urbanización de la calle de Almogávares, entre las de Roger de Flor y Sicilia; y para que se abone a la Sociedad «Cuyás, Ferrer y C.^{as}», la cantidad de 18,329'38 pesetas, importe de los referidos trabajos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las Obras de reparación de empedrado del Paseo de la Industria, Paseo de Pujadas y calle Antigua de San Juan; y para que se abone a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones la cantidad de 1,987'82 pesetas, importe de los referidos trabajos.

Otro, para que se devuelva a D. Buenaventura Calvet el depósito constituido por dicho señor para tomar parte en la subasta relativa a la conservación, durante cinco años forzosos y tres voluntarios, de los adoquinados de calles y plazas del Ensanche de esta ciudad.

Otro, para que se haga público, por medio de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, la incoación del oportuno expediente para declarar sobrante de vía pública y vacante de paso de agua el Torrente de Saforcada, en las manzanas limitadas por las siguientes calles: Rosellón, Provenza, Viladomat y Calabria; Provenza, Mallorca, Viladomat y Calabria; Valencia, Aragón, Calabria y Rocafort; Aragón, Consejo de Ciento, Calabria y Rocafort, y Diputación, Cortes, Calabria y Rocafort, a fin de que, dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de dicho anuncio en el citado periódico oficial, puedan presentarse las reclamaciones que acerca del particular se estimen pertinentes.

Otro, por el que se autoriza a la Sección de servicios viales para invertir la cantidad de 1,260 pesetas en los trabajos de reparación del empedrado de la calle de Margarit.

Otro, por el que se declara sobrante de vía pública, y por consiguiente de propiedad particular

del Municipio, una parcela formada en el chaflán de las calles de Córcega y Argüelles, de extensión superficial 87 metros cuadrados y 5,385 centímetros cuadrados, limitada por la línea de fachada del solar existente en dicho cruce y por las alineaciones de las mencionadas calles que en su convergencia forman una elipse con el eje mayor de 12'50 metros, a fin de incluirla en el inventario de bienes del Ayuntamiento a los efectos que correspondan y en especial al de su inscripción en el Registro de la Propiedad como del dominio del Municipio.

Otro, para que se haga público por medio de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, la incoación del oportuno expediente de declaración de sobrante de vía pública y vacante de paso de agua del trozo de camino Riera de Horta, en la manzana limitada por las calles de Caspe, Ausias-March, Nápoles y Sicilia, a fin de que, dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción del anuncio en el citado periódico oficial, puedan presentarse las reclamaciones que acerca del particular se estimen pertinentes.

Otro, por el que, modificando en lo menester el acuerdo de 3 de Mayo último, se tiene a D.^a Trinidad Bertrán y Giralt como repuesta en el lugar y derecho de su difunto esposo D. Simón Baixeras, a los efectos del abono de indemnización y de la devolución del depósito constituido por D. Angel Lloreda para responder de la contrata relativa a la construcción de un camino que partiendo del Pasaje de Bertrán debía terminar en la parte alta del Parque de Montjuich.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Fernando Rocamora y Pi, D. Antonio Pladel·lorens, D.^a Melchora Costa, D. Antonio Farnés y D.^a Antonia Gran: 1.^o Que desde el ejercicio próximo de 1918 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que han venido satisfaciendo las fincas números 30 de la calle de Caspe, 84 (antes 158) del Paseo de Gracia, 21 (antes 19) de la calle de Villarroel, 11 (antes 31) de la de Universidad, y la 55 (antes 79) de la de Gerona, que figuran inscritas en el Registro Fiscal a nombre de los interesados, y que se comunique este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir del citado ejercicio próximo; y 2.^o Que a los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hacen los interesados de la mayor cantidad que hayan satisfecho durante el plazo que exceda de los 25 años durante el cual podía gravarse las fincas con tal recargo, con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de empedrado con piedra vieja, realizadas en la calle de Magallanes, entre la del Rosal y la Plaza de Blasco de Garay; y para que se abone a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la cantidad de 1,990 pesetas, importe de los referidos trabajos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de las aceras de las casas números 20 y 28 de la calle de Lauria, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 28 de Enero de 1915; y para que se abone a D. Jaime Ral la cantidad de 986'10 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 15 de la calle de Claris, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 26 de Mayo de 1914; y para que se abone a D. Jaime Ral la cantidad de 360'99 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de las aceras de las casas números 90 y 94 de la calle del Bruch, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 28 de Enero de 1915; y para que se abone a D. Jaime Ral la cantidad de 483'46 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de las aceras de las casas números 60, 64, 70, 72 y 76 de la calle de Trafalgar, verificadas por el propietario en virtud de acuerdos de 21 de Enero de 1915; y para que se abone a D. Jaime Ral y Escofet la cantidad de 526'40 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 310 de la calle de Provenza, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 27 de Julio de 1916; y para que se abone a D. Jaime Ral y Escofet la cantidad de 112'74 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, por el que se autoriza a la Sección de Servicios viales para invertir la cantidad de 1,990 pesetas en la terminación de las aceras de la calle de Pedro IV y en la colocación de bordillos o fajas.

Otro, por el que se autoriza al Jefe de la Sección de Servicios viales para invertir la cantidad de 1,995 pesetas en la colocación de bordillos en la calle de Rosellón, entre las de Sicilia y Cerdeña.

Otro, por el que se autoriza a la Sección de Servicios viales para invertir la cantidad de 1,990 pesetas en la conservación del empedrado de la calle de Caspe.

Otro, para que se haga público por medio del oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, que este Municipio ha incoado expediente para declarar sobrante de vía pública una parcela del Paseo del Triunfo, de extensión 22'99 metros cuadrados equivalentes a 608'54 palmos cuadrados, que afecta una forma triangular, lindante por uno de los lados con terreno edificable de los señores D.^{as} Mercedes Pujol y Herederos de Doña Dolores Pujol, por otro, con la carretera antigua de Valencia, y por el tercero con la alineación del Paseo del Triunfo, a fin de que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción del anuncio en el citado periódico oficial, puedan pre-

sentarse las reclamaciones que acerca del particular se estimen pertinentes.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con sueldo, al Auxiliar de la Sección de Ensanche D. Valentín Lacort.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con sueldo, al Portero de la Sección de Ensanche D. Vicente Gaude.

Otro, por el que se autoriza a D. Carlos Voiret Amat para reconstruir las aceras correspondientes a las casas números 70 y 72 de la calle de Urgel con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 16 de Noviembre de 1911 y modificadas en virtud de acuerdos de 21 de Diciembre del propio año, 18 de Julio de 1912 y 16 de Octubre de 1913; 2.º Que se abone la cantidad de 175'44 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que deba reconstruirse; y 3.º Dándose por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de D. José Maxenchs Ruíz para que le represente en todas y cada una de las operaciones que con respecto a la reconstrucción de la acera deben llevarse a cabo con el Ayuntamiento hasta su terminación y para que en su día pueda dicho señor cobrar la cantidad con que se subvencione la reconstrucción de dicha acera.

Otro, por el que se autoriza a D. Andrés Gili para reconstruir la acera correspondiente a la casa número 121 del Paseo de Gracia con arreglo a las condiciones, etc.; 2.º Que se abone la cantidad de 67'04 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse y la de 41'90 pesetas que asimismo debe abonarse al recurrente por razón de las losas que en buen estado existen actualmente al tipo de 1'25 pesetas el metro cuadrado; y 3.º Dándose por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de D. Jaime Ral y Escofet para que le represente, etc.

Otro, por el que se autoriza a los señores que a continuación se relacionan para reconstruir las aceras correspondientes a las casas de su propiedad con arreglo a las condiciones, etc., y que se abonen las cantidades que asimismo se continúan y con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse: a D. Manuel Tamonacho, por la acera de la casa número 70 de la Ronda de San Antonio, la cantidad de 196'56 pesetas; a D. Alberto Santamaría, por la de número 72 de la misma, la de 168'48 pesetas; a doña Rosa Andreu, por la de número 5 de la calle de Aribau, la de 160'18 pesetas; a D. José Lacambra, por la de número 6 de la calle de Bailén, la de 112'30 pesetas; a D. Rafael Sala, por la de número 39 de la de Gerona, la de 105'96 pesetas; a D. Buenaventura Pedemonte, por la de número 82 de la

Ronda de San Antonio, la de 183'42 pesetas; a D. Francisco Font, por la de número 68 de la calle de Gerona, la de 121'70 pesetas; a D. José Morera, por la de número 86 de la Ronda de San Antonio, la de 154'42 pesetas; y a D. José M.^a Noguera y D.^a Luisa Cateura, por las de los números 5 y 7 de la calle de Villarroel, las cantidades de 47 y 176'70 pesetas respectivamente; y 2.^o Dándose por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dichos señores otorgan a favor de D. Jaime Ral y Escofet para que les represente, etc.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. José Balcells, D. Antonio Pladellourens, D. Esteban Moya, D. José Garí y D. Francisco Rocamora: 1.^o Desde el ejercicio de 1.^o de Enero de 1918 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que han venido satisfaciendo las fincas números 247 de la calle de Valencia, 20 de la Rambla de Cataluña, 13 de la calle de la Universidad, 60 del Paseo de Gracia y 73 del mismo, que figuran inscritas en el Registro Fiscal a nombre de los respectivos interesados, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir del citado ejercicio del año próximo 1918; y 2.^o A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hacen los mismos interesados de la mayor cantidad que hayan satisfecho durante el plazo que exceda de los 25 años durante el cual podían gravarse las fincas con tal recargo con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D.^a Teresa Bonsoms Sicart con aceptación de la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hace la interesada de la cantidad que hasta fin del corriente año tiene satisfecha en concepto de recargo extraordinario del 4 por 100 impuesto sobre la finca de su propiedad señalada con el número 13 de la Plaza de Cataluña, se da por pagada la cantidad de 664'84 pesetas que resta abonar al Ayuntamiento por las obras de urbanización efectuadas en las semicalles de frente a la referida finca y se exime del recargo municipal del 4 por 100 a la misma a partir de 1.^o de Enero del próximo año 1918; y 2.^o Que para la efectividad del extremo que precede se oficie a la Delegación de Hacienda interesando de este Superior Centro se dé de baja en el padrón de fincas de Ensanche el expresado recargo por la referida casa a partir de 1.^o de Enero del próximo año 1918.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con percibo de haber, al Portero de la Sección de Ensanche D. Jaime Gou.

COMISIÓN DE REFORMA, TESORERÍA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Uno, aprobando para su pago las cuentas presentadas por el Banco Hispano Colonial, por comisiones e intereses devengados de conformidad

con el contrato de la Reforma y cuyas cuentas son: Correspondientes al primer trimestre del año actual. Una, de importe 11,205 pesetas, por la comisión de 1'50 pesetas por palmo de terreno expropiado en la Sección primera; otra, de importe 5,571 pesetas, por igual concepto correspondiente a la Sección segunda. Correspondientes al segundo trimestre del corriente año. Una, de importe 5,004 pesetas, por la comisión de 1'50 pesetas por palmo de terreno expropiado en la Sección tercera; otra, de 9,972'60 pesetas, por intereses al 4 por 100 anual de la Cuenta de crédito abierta para la Sección segunda de la Reforma; otra, de 51 pesetas, por la comisión del medio por ciento sobre pagos efectuados por gastos generales; otra, de 106'09 pesetas, por la comisión del medio por ciento sobre pagos de la Sección primera; otra, de 1,274'61 pesetas, por la comisión del medio por ciento sobre pagos de la sección segunda; otra, de 1,071'37 pesetas, por la comisión del medio por ciento sobre pagos de la Sección tercera; otra, de importe 1,651'45 pesetas, por la comisión del medio por ciento sobre pagos efectuados por intereses y amortización de bonos de la Reforma; otra, de importe 18,227'26 pesetas, por intereses devengados a razón del cuatro y medio por ciento anual sobre los créditos utilizados durante el segundo trimestre del corriente año, de conformidad con el contrato para la apertura de la cuenta especial de crédito hasta la cantidad de 3,000,000 de pesetas.

Otro, por el que, estando en curso de ejecución las obras de construcción de la Casa de Correos y Telégrafos, y careciendo de agua para la realización de las mismas, se acuerda la instalación de un ramal de agua de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, aplicándose el gasto de dicha instalación, que ascenderá a 172'50 pesetas, con cargo al capítulo 6.^o, artículo 3.^o, partida 2.^a, del vigente Presupuesto.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Tres, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una de D. Enrique Campmany, de importe 181 pesetas, otra de los señores A. Raventós y F. Serrano, de importe 370 pesetas, y otra de D. Eduardo Filvá, de importe 345'25 pesetas, por los materiales suministrados para la construcción e instalación de una barrera corredera en la Carretera de Coll-Blanch con objeto de obligar a los automóviles a detenerse al paso del fiolato del mismo nombre, construída por la Sección facultativa de Urbanización y Obras, según acuerdo consistorial de 25 de Enero último, cuyo gasto total es de 1,896'25 pesetas; otra, de D. Francisco Casany, de importe 745'25 pesetas, relativa a los automóviles utilizados por los Il^ltres. Sres. Vocales de la misma durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, cuenta que no existiendo consignación para el pago, se reconoce el crédito para ser consignado en Presu-

puesto próximo; y otra, de importe 166 pesetas, presentada por D. Salvador Casadesús por dos trajes completos, dos gorras y dos blusas, para los Ordenanzas de la Comisión, y Secretaría de Consumos, suministrados a la Administración de Impuestos y Rentas.

Otro, por el que, al solo efecto del abono al interesado en caso de expediente de jubilación, viudedad, orfandad, que por su causa puedan promoverse, con exclusión de toda otra petición que pudiese intentar para aumentos graduales y otros conceptos basados en servicios anteriores a su primer nombramiento consistorial, y de conformidad con repetidos acuerdos del Ayuntamiento en casos análogos, se reconoce a D. Francisco Gil Jurado, actual Ayudante de 2.ª clase de la Administración de Impuestos y Rentas, los servicios prestados al Municipio desde 23 de Julio de 1888 a 1.º de Julio de 1891 como individuo del Resguardo de Consumos; de 1.º de Julio de 1891 a 5 de Julio de 1892 como individuo aventajado del mismo Resguardo; de 5 de Julio de 1892 a 9 de Febrero de 1895 como Subcabo del propio Resguardo; desde 9 de Febrero de 1895 a 1.º de Enero de 1904 como Cabo del mismo Resguardo; y como Interventor de 1.ª clase de la Administración de Impuestos y Rentas desde 1.º de Enero de 1904 a 1.º de Enero de 1907, en que comenzó a desempeñar destino de nombramiento consistorial como Inspector de 2.ª clase de la referida Administración por acuerdo del Ayuntamiento de 17 de Diciembre de 1906.

Otro, por el que se autoriza a D. Pedro Serrallés y Pont para establecer un depósito doméstico para las especies «Bencina, Benzol y Aceites minerales» en la casa número 463 de la calle de Mallorca.

Otro, por el que se autoriza a D. Enrique Bertrán y Boix para establecer un depósito doméstico para la especie «Aceite Mineral» en la casa número 195 de la calle de San Juan de Malta.

Otro, aprobando, en cumplimiento del concierto de Consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de fabricantes de velas y bujías (cera) lo siguiente: 1.º Las liquidaciones formuladas en los fielatos por la especie «Cera» durante el segundo trimestre del año actual, que importa la cantidad de 3,297'71 pesetas, de las que deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 2,967'94 pesetas; 2.º Que se abone al Gremio de fabricantes de velas y bujías (cera) de esta ciudad, y en su representación a D. Pedro Abella, D. Juan Puig y D. Jesús María Tintorer, la referida cantidad de 2,967'94 pesetas.

Otro, aprobando, en cumplimiento del concierto de Consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de almacenistas de leña lo siguiente: 1.º Las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fielatos por la especie «Leña» durante el segundo trimestre del año actual, que importan la cantidad de 2,402'02 pesetas, de las que deducido el 10 por 100 de

administración y cobranza, quedan reducidas a 2,161'82 pesetas; 2.º Que se abone al Gremio de almacenistas de leña de esta ciudad, y en su representación a D. Martín Puigmartí y D. Fernando Balltandra, la referida cantidad de 2,161'82 pesetas.

Otro, aprobando, en cumplimiento del concierto de Consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de fabricantes de cerveza, lo siguiente: 1.º Las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fielatos por la especie «Cerveza» durante el segundo trimestre del año actual, que importan la cantidad de 172'60 pesetas, de las que deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 145'43 pesetas; 2.º Que se abone al Gremio de fabricantes de cerveza de esta ciudad, y en su representación a D. Abel Bonet, la referida cantidad de 155'43 pesetas.

COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: cuatro, presentadas por D. Ramón Solé, como presidente de la Cooperativa de pequeños patronos carreteros, de importe, respectivamente, 263'50, 255, 263'50, y 323 pesetas, por el servicio de extracción de letrinas y residuos del Matadero de San Martín durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y ocho días del mes de Julio últimos, en cuya fecha dejó dicho señor de prestar el servicio de referencia, que tenía adjudicado en virtud de acuerdo de 14 de Noviembre de 1915, por haberse encargado del mismo la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» como concesionaria que es del servicio de limpieza pública y domiciliaria; y que se consigne el importe total de 1,105 pesetas como crédito reconocido a favor de dicho señor en el primer Presupuesto que se forme para su pago en tiempo oportuno, por estar agotada la consignación del capítulo 3.º, artículo 7.º, partida 10, del vigente Presupuesto, según informa la Contaduría Municipal.

Otra, de los Sres. J. Jorge Vinaixa y C.ª, de importe 850 pesetas, por el suministro de dos estufas eléctricas, dos ventiladores de sobremesa y dos palas para techo con destino al Matadero de San Martín.

Otro, para que se abonen a D. Pedro Pifarré los haberes correspondientes al mes de Abril del año último en que falleció su sobrino Manuel Villar, aprendiz de 1.ª que fué de Mataderos, y además una mensualidad por vía de gracia como compensación a los gastos de enfermedad y entierro de éste.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con percibo de haber, al Receptor del Matadero de San Martín, Severino Asmón, al objeto de atender a sus asuntos particulares.

Otro, por el que se concede al Director del Matadero general, D. Antonio Gil, un mes de li-

encia, con percibo de haber, al objeto de atender al restablecimiento de su salud.

Otro, por el que se deja sin efecto el acuerdo consistorial de 28 de Junio último relativo a la provisión, mediante concurso, de una plaza de Jefe de nave que existe vacante en la brigada de matanza de los Mataderos de esta ciudad, producida por defunción de D. Teodoro Esteve que la desempeñaba; 2.º No considerando muy necesarios para los servicios que se prestan en Mataderos las funciones inherentes al citado cargo, se amortiza dicha plaza de Jefe de nave a que hace referencia el extremo anterior y se crea en su lugar una de Matarife, con el jornal de cinco pesetas diarias consignadas en Presupuesto a los de su clase, cuyos haberes se abonarán, hasta que en los próximos Presupuestos se consigne la cantidad necesaria para el cobro de los expresados jornales, con cargo a la consignación de la citada plaza de Jefe de nave que figura en el capítulo 3.º, artículo 7.º, partida 6.ª, apartado 1.º del vigente Presupuesto; y 3.º Que se someta en su día este acuerdo a la sanción de la Junta de Vocales Asociados.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con percibo de haber, al mozo de corrales del Mercado de ganado, D. Antonio Ordi, para atender al restablecimiento de su salud.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, por el que se concede a D. Luis Mackenna y Benavides un duplicado del título extraviado de la tumba menor número 90 (a) de la Vía de San José, Agrupación 2.ª del Cementerio del Sud-Oeste, cuyo primitivo iba extendido a su nombre, mediante el pago de 20 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D. Daniel Carreras y Jubert, concediéndosele un nuevo título por traspaso del nicho de piso 2.º, número 2,276 de la Cerca, Departamento 1.º del Cementerio del Este, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, por el que, mediante el pago de 50 pesetas, que según tarifa corresponde por derechos de limitación, se inscriba en los libros de registro correspondientes y al dorso del título del hipogeo columbario B, de clase 6.ª, número 1,108 de la Vía de San Jorge, Agrupación 6.ª del Cementerio del Sud-Oeste, la cláusula de que en dicha sepultura no se entierren otros cadáveres que el de su propietario D. Juan Pipó Cañet, el de su esposa D.ª Antonia Vilalta y los hijos de ambos, María de las Mercedes, Teresa y Carmen Pipó Vilalta, y los que pudiesen sobrevenir de dicho matrimonio.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho fune-

riario a favor de D.ª Carolina Mallol y Sarri, de la parte que les corresponde a sus hermanos y copropietarios D. Francisco de A. y D. José Mallol Sarri, sobre el hipogeo columbario B. de clase 5.ª, osario, número 7,621 de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.ª del Cementerio del Sud-Oeste mediante el pago de 6'66 pesetas por los derechos que corresponden a la cesión, más 2 pesetas por el nuevo título.

Otro, aprobando la escritura del acta de la subasta autorizada por el Notario D. Antonio Par Tusquets, relativa a la construcción en el Cementerio del Sud-Oeste de 4 hipogeos egipcios, 3 hipogeos etruscos, 11 cipos menores de 1.ª clase, 4 columbarios especiales, 92 tumbas menores y 60 columbarios modelo B, de la cual resulta que fué adjudicada provisionalmente a D. Ramón Forcada Monés por la cantidad de 34,982'50 pesetas, y en su consecuencia se le adjudica definitivamente el remate por la expresada suma, requiriéndole para que dentro del término de diez días amplíe hasta el 10 por 100 del importe del remate, el depósito que ha de servir de garantía del cumplimiento de las condiciones de la contrata, y que se devuelva el resguardo provisional al otro licitador D. Joaquín Masana, e igualmente el depósito que D. Antonio Pujol Panadés constituyó para poder tomar parte en dicha subasta y no le fué admitida la proposición por haberla presentado después del plazo señalado para el efecto.

Otro, por el que se admite la retrocesión interesada por D.ª Elvira Vendrell, viuda de Bartra, del derecho funerario sobre el hipogeo columbario B de su propiedad, clase 5.ª, osario, número 51 de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.ª del Cementerio del Sud-Oeste, abonándosele la cantidad de 187'50 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del valor total de la expresada sepultura, que es lo que le corresponde por haber hecho uso de ella.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una de 500 pesetas, presentada por D. Manuel Bausells y Alsina, como importe de trabajos efectuados en el derribo de varios nichos que se hallaban en estado ruinoso en la Isla 1.ª del Recinto Católico del Cementerio de Las Corts, en virtud del acuerdo consistorial de 24 de Mayo último; y otra, de 1,778'85 pesetas, presentada por D. Simón Cascante, como importe de materiales varios para los trabajos de la brigada general de Cementerios, que ha suministrado en virtud del acuerdo consistorial de 19 de Abril último.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Tres, aprobando se efectúen las siguientes inscripciones en el Padrón de habitantes: de D. Andrés Lorente y Valcárcel, de estado viudo, con domicilio en la calle Condé del Asalto, número 58, 1.º; de D. Pedro García Martí, de estado

casado, con domicilio en la calle de Jochs Florals, número 143, 1.º, 2.ª; y de D. José Farré y Duat, de estado viudo, con domicilio en la calle de Elisabets, número 5, entresuelo, 1.ª.

COMISIÓN DE CULTURA

Uno, aprobando lo siguiente: 1.º Que resolviendo los concursos abiertos para la provisión de diversas plazas de la Asesoría técnica de esta Comisión y en méritos de los mismos se nombre Director General a D. Manuel Ainaud, Secretario a D. Pedro Bohigas Tarragó, Colaborador para la enseñanza elemental a D. Buenaventura Gassol y Rovira, Colaborador para las enseñanzas técnicas a D. Francisco Folguera, Asesor Arquitecto a D. José Goday y Asesor Higienista a D. Enrique Mías Codina, todos los cuales ejercerán estos cargos a tenor de lo dispuesto en el acuerdo de 21 de Junio último y disfrutarán de los haberes en el mismo señalado; 2.º Que el Negociado de Cultura queda integrado, sin perjuicio del personal Auxiliar, por un Jefe, cargo que será desempeñado por el actual Jefe de la Sección de Gobernación mientras las circunstancias no aconsejen su provisión y por un Oficial 2.º, designándose para ocupar esta plaza a D. Federico Culí Verdaguer en méritos del concurso abierto al efecto; 3.º Que en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de las Bases de organización de estas oficinas se nombre las señoritas Enriqueta Madorell, Francisca Pérez, Carmen Parumella, Concepción Fernández y María Balaguer que en atención a los trabajos a que se les adscribirá disfrutarán el haber de 80 pesetas la primera, 125 pesetas la segunda y 100 pesetas las otras tres; 4.º Que queden adscritos al Negociado de Cultura el Escribiente D. Enrique Albert y el Ordenanza Andrés Masdeu; 5.º Que en méritos de los anteriores nombramientos procedan la Asesoría Técnica y la Oficina Administrativa de esta Comisión a su normal funcionamiento a tenor de los acuerdos adoptados en 21 del pasado Junio, cesando por tanto el período de interinidad en que se encontraban las oficinas de la infrascrita desde su constitución, cumpliendo que al cesar y liquidar aquel período se haga constar el agradecimiento que por sus trabajos durante el mismo se han hecho acreedores el Jefe de la Sección de Gobernación y los Sres. D. Manuel Ainaud y D. José Goday que interinamente han venido ejerciendo de Asesores de la infrascrita, y que se conceda al Escribiente D. Enrique Albert y al Ordenanza D. Andrés Masdeu una gratificación igual a la sexta parte de su haber anual, que se satisfará con cargo a la consignación del capítulo 4.º, artículo 8.º, partida 1.ª; 6.º Que también en méritos de los concursos abiertos por el otro acuerdo de fecha 21 de Junio, se provee a) el cargo de Subdirector de la Oficina de Investigaciones y publicaciones histórico-municipal, nombrando a D. Agustín Du-

rán y Sanpere, haciendo constar que los trabajos presentados al concurso por D. Manuel Montoliu le hacen acreedor a que se consigne en este acuerdo que el Ayuntamiento ha visto con especial complacencia el mérito que revelan; b) las dos plazas de Ayudante paleógrafo a favor de D. Antonio González Muñoz y D. Luis Serrallonga, haciendo especial mención del otro concursante D. Enrique Arderius; c) el cargo de Auxiliar adscrito a la Sección administrativa del Archivo a favor de D. Gabriel Miró, pero reconociendo los especiales méritos que concurren en D. José Roig y Roqué que ha honrado al Ayuntamiento al ofrecerle sus servicios, y por último, que se manifieste a D. Alfonso Damians Manté el reconocimiento del Ayuntamiento por la forma acertada con que ha intervenido hasta el presente en la publicación de los textos históricos de nuestro Archivo sin desatender los trabajos constantes del Archivo administrativo de esta Casa. (Se aprueba con una enmienda suscrita por el Il. Sr. Dessy, para que, en atención a que todo el trabajo a máquina y el de reproducción de las películas ha sido encomendado a Mecnógrafos del Cuerpo Municipal, habiendo entre ellos practicado casi todo el trabajo desde la constitución de la Comisión de Cultura hasta la fecha el Mecnógrafo adscrito al Negociado de Beneficencia y Sanidad; se gratifique a dicho funcionario (D. Celestino Casals), con una sexta parte de su haber anual, con cargo a la misma consignación indicada en el dictamen, por haberse hecho acreedor al mismo premio que se propone para el Escribiente de la Comisión de Cultura en el dictamen de que se trata.)

Otro, por el que se consideran incluidos en los beneficios del jornal mínimo de cuatro pesetas, según informe de la Il. Comisión de Hacienda, a D. Arturo Martínez, Ordenanza de la Escuela de Ciegos, Sordomudos y Anormales, que actualmente presta sus servicios en Mayordomía; al Conserje de la Escuela Municipal de Música don Juan Minis y a los dependientes de la misma D. Blas Murillo y D. Ramón Llambí.

Otro, por el que se aprueban las dos cuentas presentadas por D. S. Coromina, de importe 204'85 pesetas y 38 pesetas, por trabajos de instalación eléctrica y materiales en el local de la Escuela Municipal Montessori, calle Balmes, número 69; y la relación debidamente justificada que presenta D.ª Concepción Vendrell, de importe 85 pesetas, por gastos, con motivo del traslado de la Escuela de Corte del Distrito IX que dicha señora dirige.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Il. Sres. Gardó, Martí Ventosa, Cirera, Lasarte y Vila Marieges, interesando se conceda la cantidad de 750 pesetas para premiar las calles mejor adornadas de la barriada de Gracia con ocasión de su fiesta mayor; y que se encargue a la Il. Comisión de Gobernación de

ejecutar, en la forma que estime más oportuna, lo resuelto por la presente proposición. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Il. lres. Sres. Dessy, Ulled, Bofill y Mesa, interesando que conste la conformidad del Ayuntamiento con el decreto de la Alcaldía de 3 del corriente, que vino a suplir un acuerdo unánime del Ayuntamiento, y que se

prorroge hasta el próximo día 23 el plazo de expedición de cédulas personales, y que por la Administración de Impuestos y Rentas se avise a los ciudadanos que no hayan obtenido la cédula, con el objeto de que no se llamen a engaño, si más tarde, en cumplimiento de la Ley, son objeto de penalidad. (Aprobada.)

Recaudación obtenida durante los días 3 al 9 de Agosto de 1917

CONCEPTOS	Día 3 Pesetas	Día 4 Pesetas	Día 5 Pesetas	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas	Día 8 Pesetas	Día 9 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes.	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	12,897'50	25,605'10	—	19,178'95	8,714'80	1,288'25	4,159'90	71,844'50
Mataderos	5,887'05	4,017'20	—	2,651'50	8,805'10	2,403'75	4,193'20	25,957'60
Tracción urbana	1,745'75	2,172'40	—	1,543'80	1,513'80	1,056'50	607'45	8,659'50
Cementerios	4,621'75	5,111'28	—	305'—	576'—	1,179'80	6,692'65	18,486'48
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública	6,677'60	78'15	—	401'05	613'65	628'70	3,502'60	11,901'75
Licencias para construcciones	10,153'42	5,397'48	—	2,660'66	5,296'01	6,489'74	1,141'76	27,139'10
Servicios especiales	844'45	504'96	—	482'06	2,539'05	312'06	1,167'07	5,849'63
Sello municipal	592'70	627'55	—	591'50	582'50	393'—	559'40	3,346'45
Establecimientos públicos	4'70	99'—	—	—	—	92'—	608'95	713'57
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	25,214'20	15,760'25	—	20,052'95	11,015'90	16,842'95	11,529'10	100,393'55
Beneficencia	—	100'—	—	—	300'—	—	—	400'—
Instrucción pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	—	—	—	—	—	—	—
Resultas	190'95	—	—	—	—	—	—	190'95
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	21,752'42	20,920'51	—	17,464'99	47,504'98	17,155'52	25,515'90	150,095'92
Impuesto sobre otras especies	19,217'84	56,968'09	—	32,054'14	22,877'50	25,519'98	43,498'95	198,156'50
Impuesto arbitrario adicionados	4,637'66	4,973'98	—	15,008'89	10,234'10	5,867'05	12,649'84	53,371'50
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	112,417'79	140,535'75	—	112,573'29	118,371'20	77,137'80	115,826'77	676,464'60

Convocatoria

Se convoca a la Junta Municipal para el día 20 del actual, a las cuatro y media de su tarde, en sesión de primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente para adoptar acuerdos, para el día 28 del propio mes, en segunda convocatoria, a la misma hora señalada para la primera, al objeto de resolver acerca de los siguientes asuntos:

1.º Acuerdo consistorial de 9 del actual, amortizando una plaza de Jefe de Nave de Mataderos y creando en su lugar una de Matarife.

2.º Acuerdo consistorial de 3 de Julio último, dejando sin efecto la nota de amortización que figura en el capítulo 3.º, artículo 6.º, partida 5.ª del vigente Presupuesto.

3.º Acuerdo consistorial de 29 de Marzo último, cambiando la denominación del «Cuerpo de Policía Sanitaria de Abastos», que figura en el capítulo 3.º, artículo 6.º, partida 5.ª del vigente Presupuesto, por la de «Inspectores Auxiliares de Distrito».

4.º Acuerdo consistorial de 14 de Junio último, declarando puesto fijo para la venta de pescado fresco al por mayor, adicionándolo a las tarifas del vigente Presupuesto, la barraca destinada interinamente a la guar-

da de utensilios del Mercado Central de Pescado, consignándose como derechos de permiso 250 pesetas y 70 pesetas como canon anual.

5.º Acuerdo consistorial de 3 de Julio último, concediendo a D. Rafael Pomés, en representación de la «Sociedad Barcelonesa de Guanos», el arriendo, por el término mínimo de cinco años, del servicio de expurgos y reses decomisadas en Mataderos, Mercado de Ganados y Lazareto de observación, debiendo abonar el arrendatario al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de una peseta por cada tonelada de materia prima que retire de dichas dependencias.

6.º Acuerdo consistorial de 16 de Noviembre de 1916, otorgando a D.ª Josefa Serramitjana y Galup, mediante subasta, por la cantidad de 125'70 pesetas mensuales, el arriendo, por el término de diez años, del kiosco para la venta de periódicos, fósforos y objetos análogos, instalado en la Plaza de Urquinaona.

7.º Acuerdo consistorial de 24 de Mayo último, otorgando a D. José Vallés Montserrat, mediante subasta, por la cantidad de 3,995'75 pesetas mensuales, el arriendo por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de bebidas instalado en la Rambla de Canaletas.

8.º Acuerdo consistorial de la propia fecha, otorgando a D. José Sastre Casas, mediante subasta, por la cantidad de 375'55 pesetas mensuales, el arriendo por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de bebidas instalado en la calle de Cortes, junto al número 634.

9.º Acuerdo consistorial de 21 de Junio último, transfiriendo al capítulo 10, artículo 3.º, partida 7.ª y de los propios capítulo y artículo, partida 3.ª del Presupuesto extraordinario de 1917 las cantidades de pesetas 50,000 y 66,000 pesetas, respectivamente, al capítulo 4.º, artículo 5.º, partida 2.ª, 100,000 pesetas; al capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 2.ª, 8,000 pesetas, y al capítulo 1.º, artículo 2.º, partida 7.ª, 8,000 pesetas del Presupuesto ordinario vigente.

10.º Acuerdo consistorial de 3 de Julio próximo pasado, transfiriendo la cantidad de 10,000 pesetas del capítulo 10, artículo 3.º, partida 3.ª del Presupuesto extraordinario de 1917 al capítulo 9.º, artículo 8.º del ordinario vigente, para entretenimiento o conservación del Palacio de Justicia, propiedad del Municipio y de la Diputación provincial.

11.º Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta Municipal de 16 de Marzo de 1917 relativo a las cuentas municipales del Interior y Ensanche de esta ciudad, correspondientes al año 1914.

12.º Expediente de las cuentas municipales del Interior y Ensanche de esta ciudad, correspondientes al año 1915, para que, en cumplimiento del artículo 161 de la ley Municipal, sean examinadas y dictaminadas por la Comisión que nombre de su seno la Junta Municipal.

13.º Acuerdo consistorial de 15 de Mayo último, transfiriendo las siguientes cantidades: del capítulo 6.º, artículo 7.º, partida 4.ª del vigente Presupuesto de Ensanche, 155,000 pesetas al capítulo 8.º, partida 3.ª; extraordinario de 1913, 60,000 pesetas al del capítulo 9.º, partida 3.ª del Presupuesto; capítulo 10, artículo 8.º, partida 5.ª; del capítulo 9.º, artículo 9.º, partida 1.ª y del capítulo 9.º, artículo 9.º, partida 2.ª del extraordi-

nario de 1915, 190,000 y 800,000 pesetas, respectivamente, al capítulo 10, artículo 8.º, partida única del propio Presupuesto (Ensanche).

14.º Acuerdo consistorial de 26 de Julio próximo pasado, transfiriendo la cantidad de 37,000 pesetas del capítulo 9.º, artículo 9.º, partida 1.ª del Presupuesto extraordinario de 1915 al capítulo 10, artículo 8.º, partida única (Ensanche).

15.º Acuerdo consistorial de 3 del propio mes, aprobando el pliego de condiciones y presupuestos para la reparación de afirmados y aceras del Ensanche durante cinco años forzosos y tres voluntarios, para sacar a subasta dicho servicio, por la cantidad de 712,991'61 pesetas.

16.º Liquidación aprobada en Consistorio de 16 del actual, de créditos y débitos entre el Ayuntamiento y el Estado, formalizada en cumplimiento del artículo 9.º de la ley de 2 de Marzo del presente año.

Decanato del Cuerpo de Veterinaria Municipal

MES DE JULIO DE 1917

Relación de los servicios prestados por dicho Cuerpo en estaciones y fieltos, referentes a inspección y verificación de carnes foráneas, embutidos y conservas de carnes y pescado

Certificados de origen y sanitarios visados por el personal facultativo de este Cuerpo 49

Relación estadística de la importación y de la mortalidad animal de Barcelona

IMPORTACIÓN

Ganado vacuno	11,089
» lanar	83,717
» cabrío	1,647
» cerda	2,357
Total	98,810

Volatería	185,363
Conejos	40,645
Pescado (kilos)	268,517
Huevos (número)	134,181

MORTALIDAD

Ganado caballar	59
» mular	1
» vacuno	23
» cabrío	20
» lanar	10
» cerda	5
Total	118

La importación viene consignada casi toda ella al consumo de esta plaza.

Las defunciones han sido ocasionadas por enfermedades comunes, sin que se haya registrado caso alguno de enfermedades enzoóticas.

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 1.º AL 8 DE AGOSTO, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados	7	700	155	300	5	—	1	—	45	100	—
Mercado de Pescado	—	—	450	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	—	—	—	1,700	—	254	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	—	—	—	40	—	—	—	—	—
TOTAL	7	700	605	300	5	1,740	1	254	45	100	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados	—	—	1,098	—	—	—	4	—	—	—	—
Mercado de Pescado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	1,875	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	36	—	18	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	3,009	—	18	—	4	—	—	—	—

Durante los expresados días se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 1.º AL 8 DE AGOSTO, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrio			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos — Kilos											
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrio	Fetos	RESES		Despojos glosopadados												
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas													
					Inutilizadas	Inutilizadas				Pies		Cabezas	Lenguas									
Mataderos	Específicas	—	4	—	4	5	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Comunes	—	—	49	—	—	285	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3,498
Mercado de ganado	—	—	1	—	31	9	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos	—	—	5	—	48	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	8	49	85	14	285	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3,498

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante los expresados días, las reses siguientes:

Ganado vacuno	2,817 reses
» lanar	30,822 »
» cabrio	100 »
» de cerda	1,281 »
TOTAL	35,020 reses

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 27 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 1917, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	49
Auxilios	781
Pobres conducidos al Asilo del Parque	51
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	45

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	105
Tranvías	—
Automóviles	20
Ómnibus de la Catalana	—
Coches de punto	18
Carros	59
Bicicletas	6
Carretones	4
Conductoras	1

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	—
Idem reconvenidas	64
Tranvías eléctricos ídem	56
Coches	55
Carros	19
Automóviles	59
Bicicletas	42
TOTAL	1,552

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas	11
» tranvías	—
» automóviles	9
» bicicletas	—
» coches	5
» carros y carretones	28
DENUNCIAS	51

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	44
Ebrios recogidos en la vía pública	—
Menores extraviados y hallazgos	8
Servicios a la llegada y salida de vapores	5
Diligencias judiciales	16
Servicios varios	112
TOTAL DE SERVICIOS	254

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA
DESDE EL 27 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 1917

A Españoles	252
» Franceses	19
» Ingleses	2
» Alemanes	7
» Norteamericanos	2
» Chilenos	1
» Argentinos	1
TOTAL	264

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS
DESDE EL 20 AL 26 DE JULIO DE 1917

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	15	11
Audiencia	19	15
Barceloneta	29	27
Concepción	26	30
Hospital	40	58
Horta	5	1
Lonja	9	20
Norte	24	15
Oeste	59	40
San Gervasio	8	10
Sur	28	15
Universidad	49	47
TOTALES	287	265

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN
LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DESDE EL 28 DE
JULIO AL 3 DE AGOSTO DE 1917.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	97	60	157
Este	21	11	32
San Gervasio	6	1	7
San Andrés	26	19	45
San Martín	—	—	—
Sans	5	9	14
Las Corts	14	28	42
Horta	—	—	—
TOTALES	169	128	297

Cuerpo Médico Municipal

DISPENSARIO OFTALMOLÓGICO

ESTADÍSTICA DEL MES DE JULIO DE 1917

Enfermos en tratamiento del mes anterior	252
Enfermos ingresados	59
Total de enfermos tratados	289
Número de visitas practicadas	1,105
Número de operaciones	6
Pequeñas intervenciones	15
Enfermos dados de alta	45
Enfermos en tratamiento para el mes próximo	246
Certificados	—

NOSOTAXIA

	Enfermos ingresa- dos	Enfermos tratados	Enfermos dados de alta	Enfermos que si- guen en trata- miento
<i>Región supereiliar</i>				
Entropión	—	1	—	1
Triquiasis	—	13	1	12
Chalación	—	3	—	3
Blefaritis	1	8	1	7
Contusión y equimosis	—	2	—	2
<i>Aparato lagrimal</i>				
Dacrio cistitis aguda	1	3	1	2
» » crónica	4	16	1	15
Lagrimo	—	2	—	2
<i>Órbita</i>				
Oftalmía purulenta	2	5	—	5
Cicatrices granulosas	3	6	1	5
<i>Conjuntiva</i>				
Conjuntivitis subaguda	—	11	1	10
» aguda	2	11	1	10
» tracomatosa	9	38	11	27
» flictenular	8	21	4	17
» cruppal	—	4	1	3
» folicular	—	2	2	—
Pterigión	—	4	—	4
Quemaduras conjuntiva	—	1	—	1
Contusión y equimosis	1	1	—	1
<i>Córnea</i>				
Leucomas	2	17	3	14
Queratitis	—	—	—	—
» flictenular	6	25	5	20
Absceso de la córnea	1	7	2	5
Pannus	4	8	—	8
Cuerpo extraño	1	2	—	2
Úlcera de la córnea post- sarampionosa	—	1	—	1
Úlcera simple	1	5	—	5
» variolosa	—	1	—	1
» catarral	—	1	—	1
» serpigínea	—	2	1	1
» traumática	—	—	—	—
» por quemadura	—	—	—	—
Queratitis en bandeleta	—	1	—	1
<i>Iris</i>				
Iritis específica	1	5	1	4
<i>Cuerpo ciliar</i>				
Oclusión pupilar	—	1	—	1
<i>Sumas y siguen</i>	<i>47</i>	<i>228</i>	<i>37</i>	<i>191</i>

	Enfermos ingresa- dos	Enfermos tratados	Enfermos dados de alta	Enfermos que siguen en tra- tamiento
<i>Sumas anteriores</i>	<i>47</i>	<i>228</i>	<i>37</i>	<i>191</i>
<i>Coroides</i>				
Esclero-coroiditis	—	1	—	1
Coroiditis diseminada	1	2	—	2
Corio retinitis	2	4	—	4
Coroiditis macular hemo- rrágica	1	2	—	2
<i>De todo el tractus uveal</i>				
Estafiloma total anterior	1	1	—	1
<i>Glaucoma</i>				
Secundario infantil	—	1	—	1
Simple	—	—	—	—
Secundario	—	—	—	—
Absoluto	—	5	—	5
<i>Vitreo</i>				
Hemorragias	—	2	—	2
<i>Cristalino</i>				
Catarata diabética	—	1	—	1
» piramidal	—	1	—	1
» senil	1	5	1	4
» incipiente senil	—	7	2	5
» congénita	—	1	—	1
» traumática	—	—	—	—
» semiblanda	1	1	—	1
<i>Retina</i>				
Retinitis pigmentaria	—	1	—	1
» albuminúrica	—	1	—	1
Desprendimiento	—	1	1	—
Atrofia papilar	—	1	—	4
Atrofia papilar incipiente	—	1	—	1
<i>Nervio óptico</i>				
Neuritis retrobulvar	1	1	—	1
Neuro-retinitis específica	—	—	—	—
<i>Trastornos visuales sin lesión apreciable</i>				
Ambliopía alcohol-nicótica	1	1	—	1
<i>Anomalías de la refracción</i>				
Presbicia	2	5	1	4
Astigmatismo hipermetró- pico compuesto	—	4	—	4
Astigmatismo miópico com- puesto	1	2	1	1
Miopía	—	3	1	2
Hipermetropía	—	2	—	2
Astigmatismo mixto	—	—	—	—
Miopía maligna	—	—	—	—
<i>Trastornos de la motilidad del ojo</i>				
Parálisis total del motor ocu- lar común (oftalmoplegia total)	—	—	—	—
Estrabismo convergente	—	2	—	2
<i>Otras enfermedades</i>				
Parálisis de la acomodación	—	1	—	1
Atrofia ambos ojos	—	1	—	1
<i>Totales generales</i>	<i>59</i>	<i>290</i>	<i>44</i>	<i>246</i>

Dispensario Municipal Otorrinolaringológico

MES DE JULIO DE 1917

Número de enfermos que han asistido al Consultorio:	
Hombres	145
Mujeres	156
<i>Total.</i>	301
Número de enfermos cuya primera visita se ha hecho en este mes:	
Hombres	30
Mujeres	39
<i>Total.</i>	69
Número de visitas	804
Número de operaciones	17
Número de estancias en hospitalización: Enfermos 1. Total días.	1

NOSOTAXIA. — Enfermos de oído

Pabellón

Dermatosis	5 enfermos
----------------------	------------

Conducto

Cuerpos extraños	2 enfermos
Tapones ceruminosos	10 »
Forúnculos	2 »
Otitis externa difusa	— »
» » crónica	1 »

Oído medio

Miringitis	2 enfermos
Otitis aguda	3 »
» crónica simple	4 »
» » seca	6 »
» » hiperplásica	6 »
» » adhesiva	4 »
» supurada	68 »
» fungosa	2 »
» colesteatomatosa	— »
Aticitis	2 »
Mastoiditis aguda	— »
» crónica	3 »
Tubaritis aguda	3 »
» crónica	2 »
Sordera catarral	6 »

Oído interno

Alteraciones circulatorias	— enfermo
--------------------------------------	-----------

Generales

Otosclerosis sistematizada	21 enfermos
Sífilis	2 »
<i>Total.</i>	154 enfermos

Enfermos de Nariz

Nariz

Dermatosis del vestíbulo	3 enfermos
Rinitis aguda simple	4 »
» crónica hipertrófica	18 »
» atrófica	2 »
» » fétida	32 »
Desviaciones y crestas del tabique	5 »
Epistaxis por úlcera varicosa	5 »
Sífilis secundaria	2 »
Tuberculosis, lupus	1 »
Tumores benignos, pólipos	7 »

Senos

Sinusitis maxiliar	— enfermo
------------------------------	-----------

Nasofaringe

Catarro simple	16 enfermos
» hipertrófico	— »
» atrófico	— »
» costroso	2 »
» lues	2 »
Adenoides	12 »
<i>Total.</i>	111 enfermos

Enfermos de Faringe

Faringe

Faringitis aguda	— enfermos
» crónica simple	6 »
» » hipertrófica	2 »
» secundaria: sífilítica	3 »
» » flegmonosa	3 »
Micosis	1 »
Parestesia faríngea	5 »
Amigdalitis simple aguda	5 »
» crónica hipertrófica	15 »
» críptica	3 »
» absceso periamigdalino	2 »
Goma de las amígdalas	2 »

Esófago

Estrecheces por cáustico	2 enfermos
<i>Total.</i>	49 enfermos

Enfermos de Laringe

Laringitis

Agudas catarrales	10 enfermos
Crónicas específicas tuberculosas	6 »
» » sífilíticas	3 »
Neuropáticas: paresia cuerdas vocales	— »
Neoformativas benignas: nódulos	1 »
» » degeneración mixematosa de las cuerdas vocales	1 »
Neoformativas malignas: epiteloma	2 »
Otras enfermedades: lues	3 »
» lues del paladar	3 »
<i>Total.</i>	29 enfermos

Junta local de Reformas Sociales

SESIÓN DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1917

Presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Alfonso, Teniente de Alcalde, tomó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un oficio de traslado a Madrid del auxiliar de Inspector y de las actas de varias inspecciones verificadas en distintos talleres y fábricas, adoptándose los acuerdos oportunos para evitar las infracciones de la Ley de mujeres y niños y para que en las maquinarias se colocasen aparatos preventivos de accidentes y se mejorasen las condiciones higiénicas de los locales.

Elevar comunicación al Gobernador Civil, participándole los hechos constitutivos de inmoralidad respecto de los niños llamados *botones* en los *Music-Halls*, denunciados a la Junta y a la de Protección a la Infancia, y el resultado de inspecciones verificadas para que, en conformidad con los deseos de ambas Juntas, pueda ordenar eficazmente a la Sección de Policía de vigilancia en aquellos establecimientos que impida allí la existencia de niños y denuncie en cada caso a la autoridad competente toda infracción.

Archivar, a los efectos de Ley, el contrato de trabajo entre el contratista del Ayuntamiento y el representante de los obreros que han de trabajar en obras del Juzgado municipal de la Lonja, y los Reglamentos particulares de trabajo de la fábrica de pianos de D. Jaime Tubau, de la de fundas de paja para botellas de la señora viuda de José Balagué, del de la casa «Editorial Pirelló, S. A.»; de la fábrica de plumas para escribir de don P. Serra Vehil, S. en C.; de la de automóviles de don A. Elizalde; de la de aserrar maderas de D. Alberto Noguera; de la de pianos de los Sres. Chassaigne Frères; del de la Compañía Española de Artes Gráficas; del taller de aserrar y labrar maderas de D. Francisco Sangenis; del de óptica y maquinaria de los Sres. Cuyás Jalencas, S. A., y de la fábrica de pianos de D. Paúl Izabal.

Que se inspeccionasen varias fábricas y talleres denunciados.

Dar traslado al Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, que actúa en el asunto, de lo expuesto por el Director de la Caja de Pensiones para la Vejez respecto el importe de una indemnización por muerte en accidente de un niño.

Contestar al Teniente de Alcalde del Distrito VI, que la celebración en domingo de la feria llamada de los Encantes, no dispensa del cumplimiento del descanso dominical a las tiendas y establecimientos no exceptuados expresamente.

Aprobar y remitir al Instituto la relación de los precios de los artículos de primera necesidad, durante el segundo trimestre del corriente año.

Informar 21 expedientes de infracción del descanso dominical, procedentes del Distrito II; 132 del III; 100 del VI y 108 del VIII, únicos pendientes y recibidos desde la sesión anterior.

Dirigir un oficio a la Junta de Sanidad acerca de las medidas adoptadas con respecto a una fábrica de polvos insecticidas, nocivos para los operarios y vecinos.

Aprobar y remitir al Instituto los interrogatorios diligenciados de las huelgas de operarios de los talleres del Ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante; de obreros

de la fábrica de D. Juan Forasté; de los del taller de maquinaria de D. José Alberto Barret, y de la fábrica de panas de D. Jerónimo Campaña.

A petición de los señores Viure y Martí, elevar instancia al Instituto y al Ministro de la Gobernación para que se consideren comprendidos en la Ley de accidentes del trabajo, los camareros, cocineros, reposteros y similares.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE AGOSTO DE 1917

Presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Alfonso, Teniente de Alcalde, tomó los siguientes acuerdos:

Enterada con sentimiento del cese, por jubilación, del dignísimo Vocal nato y Decano del Cuerpo Médico municipal D. Quirico Espadaler, que tanto se ha distinguido por su inteligencia y desvelos en el desempeño de su cargo; y además enterada de un oficio del Gobierno Civil comunicando lo acordado por la Junta provincial de Sanidad para evitar la elaboración, sin la autorización debida, de polvos insecticidas en una fábrica de esta ciudad y de haber la presidencia dispuesto la publicación de edictos para la rectificación del Censo electoral de patronos y de obreros, señalando el plazo, desde el 16 de los corrientes al 15 de Septiembre próximo, para solicitar las inclusiones o exclusiones, a fin de que oportunamente pueda procederse a la renovación bienal de los Jurados del Tribunal Industrial y del Consejo de Conciliación y Arbitraje.

Contestar al Juzgado de primera instancia del Sur transmitiéndole los datos que solicita, respecto al precio de un jornal de un bracero y del número de días hábiles para el trabajo.

Dirigir la oportuna comunicación al Ministro de Hacienda adhiriéndose, cual ha interesado el Círculo de la Unión Mercantil Hispano-Americano, a dos exposiciones solicitando la reforma del artículo 25 del Reglamento de la Contribución industrial y de Comercio y la autorización al Banco de España para admitir las libras esterlinas y dólares al tipo de la tarifa de 25 y 5 pesetas respectivamente.

Archivar, a los efectos de Ley, un contrato de trabajo celebrado entre la Asociación de fabricantes de gaseosas y bebidas carbónicas y la Sociedad de obreros carreteros de Barcelona y su radio, y los Reglamentos particulares de trabajo del taller de encuadernación de la señora viuda de A. Domingo, del de elaborar maderas rectas de los señores Juvé Hermanos, de la fábrica de lámparas eléctricas «Rex»; del taller de refrigeradores de los Sres. Sucesores de Arturo Inglada, S. en C.; y de las fábricas de pianos de D. Francisco Pagés, de la de los Sres. Coll y Garriga, de la de los Sres. Climent, López y C.ª, y de la de D. Manuel Priu.

Informar 260 expedientes de infracciones del descanso dominical que proceden, en cuanto a 163, del Distrito III, y 97 del VI.

Aprobar, y que se remitiesen al Instituto de Reformas Sociales, los interrogatorios diligenciados de las huelgas de obreros de la fábrica de tejidos de D. Pedro Roma, de los talleres de calzado de D. Manuel de la Gándara, de la fábrica de tejidos de D. Jaime Maimó y del *lock-out* de varias fábricas de tinte y aprestos.

Inspeccionar algunas fábricas denunciadas.

Escuelas del Parque de Montjuich

ESTADO DE LA MANUTENCIÓN Y LOS GASTOS QUE LA MISMA HA OCASIONADO, Y ESTANCIAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1917

DÍAS	Núm. de plazas	GASTO		ALMUERZO	COMIDA				MERIENDA
		DIARIO	Por individuo		SOPA	1.º PLATO	2.º PLATO	POSTRES	
		Pesetas	Pesetas						
1									
2	78	59'—	0'75	Leche . . .	Arroz . . .	Cocido . . .	Sardina frita . . .	Galletas . . .	Avellanas
3	85	56'21	0'66	Leche y cacao	Potaje . . .	Albóndigas . . .	Tortilla . . .	Melocotones . . .	Chocolate
4	85	58'04	0'69	Leche . . .	Macarrones . . .	Cocido . . .	Sardina . . .	Galletas . . .	Avellanas
5	81	62'15	0'76	Leche y cacao	Arroz . . .	Carne con pat. fritas.		Naranjas . . .	Chocolate
6	80	55'74	0'69	Leche . . .	Potaje . . .	Estofado con patatas	Pescado frito . . .	Galletas . . .	Avellanas
7	78	65'09	0'80	Leche y cacao	Arroz . . .	Cocido . . .	Buñuelos . . .	Naranjas . . .	Chocolate
8									
9	80	66'14	0'82	Leche . . .	Macarrones . . .	Cocido . . .	Merluza frita . . .	Galletas . . .	Avellanas
10	82	61'55	0'75	Leche y cacao	Potaje . . .	Carne . . .	Pescado frito . . .	Naranjas . . .	Chocolate
11	85	62'73	0'75	Leche . . .	Arroz . . .	Cocido . . .	Merluza frita . . .	Galletas . . .	Avellanas
12	84	65'44	0'77	Leche y cacao	Arroz con atún . . .	Biffteack . . .		Naranjas . . .	Chocolate
13	85	56'35	0'67	Leche . . .	Potaje . . .	Estofado . . .	Pescado frito . . .	Galletas . . .	Avellanas
14	84	68'96	0'82	Leche y cacao	Arroz . . .	Cocido . . .	» » . . .	Naranjas . . .	Chocolate
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
Totales.	981	735'38							
Medios.	81	61'28	0'74						

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante el 29 Julio al 4 Agosto 1917

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NUM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
159	Cementerios	125	56	159	Construcción de varias sepulturas de preferencia y arcos - cuevas.	Cementerio del Sud-Oeste.
					Construcción panteón provisional para inhumar los restos del Excelentísimo Sr. D. Enrique Prat de la Riba.	Id. id.
					Conservación y limpieza.	Id. id.
					Construcción de un grupo de nichos.	Cementerio del Este
					Conservación y limpieza.	Id. id.
257	Conservación de vías públicas	198	59	257	Limpia y arreglo.	Camino del gas, Carreteras del Morrot, Travesera Maternidad, Subida Estación de Sans, calles de San Federico, Bolivar, Carril, Culebra, Alegre de Dalt, Virgen del Carmelo, Vasconia, San Adrián, San Andrés y Riera de Horta.
					Modificar el empedrado.	Calle de Sevilla.
					Construir un paso.	Calle Dragón.
					Arreglo del empedrado.	Calles de San Gil, Allada y Sans.
					Colocar rigolas.	Avenida de la República Argentina.
					Construir aceras.	Calle de Sevilla.
287	Limpieza y riego.	179	108	287	Limpieza y riego.	Varias calles.
39	Talleres municipales.	58	1	39	Lampistas.	Varios trabajos para las brigadas.
					Carpinteros.	Construir armario y vidrieras y aserrar en la máquina.
					Cuberos.	Reparar cubas.
					Herreros.	Luciar y acerar herramientas y reparar ruedas armón bomberos.
					Carreros.	Reparar carros y ruedas y construir mangos.
					Pintores.	Varios trabajos en el Almacén y Oficinas.
742	. . SUMAS Y SIGUE . .	538	204	742		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
742	SUMAS ANTERIORES	558	204	742		
63	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales	55	8	63	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Mataderos General y de San Martín. Mercados de la Libertad, San Antonio, Boquería, Porvenir y Borne. Jardines del Parque. Lazareto para infecciosos. Escuela de Artes y Oficios del distrito X. Fielato de Coll Blanch. Talleres Municipales. Almacenes de las calles de Sicilia y de Wad-Ras.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque	5	1	6	Descubrir tuberías para escapes de agua. Reparaciones en albañilerías. Desecar charcos de agua de lluvias. Limpieza de paseos y arroyos.	Parque. Id. Id. Id.
62	Conservación de los jardines y arbolado municipales	59	3	62	Trabajos de plantación, replantación, limpia, riego y demás en los jardines y arbolado municipales.	Parque: varias secciones. Plazas Real, Medinaceli, Palacio, Sepúlveda, Bonanova, Cruz, Centro y Rosés. Matadero General. Palacio de Bellas Artes. Junta de Ciencias Naturales. Fuente Castellana. Monumento de Antonio López. Viveros del término de Moncada y de la calle de Wad-Ras.
22	Entretención de fuentes y cañerías	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes, y conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio.	En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles de San Agustín Viejo, Pescadores, Plaza Santa María, calles Latorja-Amigó, Plaza Carmen, calle Nuestra Señora del Coll, Plazas Figuerola, Concordia, Bacardí, Sol y San Francisco. Reparación y conservación grifos Matadero general. Aforo agua fuentes.
29	Conservación del alcantarillado	27	2	29	Reparación de un trozo de bóveda. Reparación de pozos y cambio de cobijas. Reparación de albañilerías. Arreglo de una bóveda. Pelotón de limpia de imbornales.	Mesón de San Antonio. Calle de la Paloma. Calle de Las Corts. Calle de Egipcicas. Calles de Xuclá, Buensuceso, Carmen, Egipcicas, Roig y Picalqués.
924	SUMAS TOTALES	706	218	924		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante el 29 de Julio al 4 de Agosto de 1917

NÚMERO de agentes aseritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
15	Podadores de Ensanche	15		15	Trabajos con la brigada de Jardines y Arbolado.	Varias zonas del Interior y Ensanche.
129	Conservación de firmes.	115	16	129	Limpia y arreglo, machacar piedra vieja, construcción de muro y empedrado.	Calles de Llull, Consejo de Ciento, Paseo de la Cruz Cubierta, calles Urgel, Valencia, Lamotte, Calabria, Floridablanca, Pelayo, Margarit, Tarragona, plaza de la Iglesia, antigua de San Martín y La Junquera.
17	Entretención de fuentes y cañerías	17		17	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes, y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes en la Plaza de Blasco de Garay, calles de Cruz de Canteros - Cano, Borrell - Tamarit, Independencia - Pujadas, Guinardó - Porvenir, Rambla de Cataluña - Cortes, Diputación - Aribau, Manso - Viladomat, Plaza Eremio, calles Parlamento - Calabria y Bruch - Provenza. Aforo agua fuentes.
161	SUMAS	145	16	161		

Distribución de fondos

por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto de 1917 y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber :

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	525,000	15,000	»	540,000
2.º	Policía de seguridad	160,000	10,000	»	170,000
3.º	Policía urbana y rural.	180,000	100,000	»	280,000
4.º	Instrucción pública.	200,000	10,000	»	210,000
5.º	Beneficencia	100,000	50,000	»	150,000
6.º	Obras públicas	100,000	»	»	100,000
7.º	Corrección pública.	100,000	10,000	»	110,000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	1.800,000	100,000	»	1.900,000
10.º	Obras de nueva construcción	25,000	»	»	25,000
11.º	Imprevistos	10,000	»	»	10,000
		5.000,000	295,000	»	5.295,000
12.º	Resultas ordinarias. 300,000	800,000	»	»	800,000
	Id. Empréstito 500,000	800,000	100,000	»	900,000
	Id. Reforma	500,000	»	»	500,000
	Ensanche corriente.	500,000	»	»	500,000
	Resultas ordinarias. 200,000	500,000	»	»	500,000
	Id. Empréstito 300,000				
	TOTALES.	5.600,000	595,000	»	5.995,000

CUERPO MEDICO MUNICIPAL
MES DE Julio DE 1917
Servicios de vacunación y revacunación

CENTROS	VACUNACIONES									REVACUNACIONES						Certificados expedidos					
	De - 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	RESULTADO			De - 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL		Varones	Hembras	RESULTADO		
									Positivo	Negativo	Ignorado								Positivo	Negativo	Ignorado
Dispensario de las Casas Consistoriales	40	21	5	—	—	66	59	27	47	—	19	—	3	8	11	10	1	8	—	3	53
— de la Barceloneta	22	2	—	—	—	24	10	14	22	1	1	—	5	8	15	10	3	3	10	—	45
— de Hostafranchs	8	3	1	—	—	14	10	4	2	—	12	4	1	—	5	2	3	1	—	4	58
— de Santa Madrona	75	14	4	—	—	91	55	58	80	11	—	1	4	1	6	4	2	1	—	6	530
— de la Universidad del Parque	50	4	1	—	—	55	16	19	15	1	19	3	3	1	12	5	7	5	1	6	51
— de Gracia	10	5	2	—	—	17	12	5	12	—	5	—	5	5	5	3	2	—	—	5	—
— de San Martín del Taulat	22	4	1	—	—	27	16	11	14	3	10	1	5	—	6	5	1	3	—	5	17
— de San Andrés	26	6	1	3	1	37	21	16	4	1	32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
— del Taulat	10	5	3	4	2	24	16	8	12	6	6	10	20	10	40	25	15	28	4	8	58
— de Sans-Las Corts	17	15	1	—	—	33	22	11	11	—	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14
— de San Gervasio	16	4	1	1	—	22	12	10	9	3	10	7	1	1	9	6	3	3	1	5	16
— de Horta	3	—	—	—	—	3	1	2	—	—	3	2	3	—	5	4	1	—	—	5	8
Laboratorio Microbiológico	4	1	—	—	—	5	5	—	1	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES.	281	86	20	8	3	598	255	165	229	27	142	28	50	54	112	74	38	51	16	45	614

Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo

DISPENSARIOS	FORTUITOS										A MANO AIRADA				VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL		
	Trabajos		Atropello por carruaje		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	V.		H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
De las Casas Consistoriales	5	—	2	2	2	—	1	—	21	11	44	6	4	1	10	21	—	—	—	65
De la Barceloneta	23	2	3	1	1	—	4	2	26	21	86	7	4	3	5	19	1	1	2	107
De Hostafranchs	11	6	6	4	2	—	3	2	14	14	62	15	12	7	3	37	2	1	3	102
De Santa Madrona	6	1	12	2	—	—	6	1	29	23	80	6	2	7	8	25	—	—	—	103
De la Universidad del Parque	17	15	17	3	—	—	10	6	37	25	150	17	7	6	11	41	—	—	—	171
De Gracia	2	—	1	1	—	—	1	—	8	7	20	1	1	—	—	2	—	—	—	22
De San Martín del Taulat	6	—	3	—	1	—	6	1	27	15	59	4	3	2	1	10	—	1	1	70
De San Andrés	3	—	4	—	5	—	—	—	12	10	34	3	2	2	—	7	—	—	—	41
De Sans-Las Corts	9	1	4	1	—	—	—	3	14	7	39	4	4	—	2	10	—	—	—	49
De San Gervasio	2	—	—	1	—	—	8	—	8	10	29	1	4	2	3	10	—	—	—	59
De San Martín	—	—	—	1	1	—	1	—	4	4	11	—	1	—	—	1	—	1	1	13
De Horta	3	—	4	—	—	—	1	1	15	3	27	5	2	3	2	12	—	—	—	59
TOTALES.	90	25	56	16	12	—	41	16	217	153	626	69	46	33	45	193	3	4	7	826

Demografía Médica de Barcelona

ESTADO DE LOS ENFERMOS ASISTIDOS EN SUS DOMICILIOS POR LOS SEÑORES FACULTATIVOS DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE Julio de 1917

ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS		Clasificación de los asistidos por edades y períodos de la vida																TOTALES					
		Modificación		1.ª Dentición		Transición		2.ª Dentición		Puerultad		Nubilidad		Virilidad		Virilidad des- cendente		Senectud		Decepreitud		PARCIALES	
		Hasta 5 meses		De más de 5 meses a 3 años		De más de 3 a 6 años		De más de 6 a 13		De más de 13 a 20		De más de 20 a 25		De más de 25 a 40		De más de 40 a 60		De más de 60 a 80		De más de 80 años			
		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Viruela . . .	Altas . . .	—	—	1	2	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3
	Muertos . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sarampión . .	Altas . . .	—	—	14	6	4	7	2	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	15
	Muertos . .	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
	Tratamiento .	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Escarlatina . .	Altas . . .	—	—	—	1	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3
	Muertos . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento .	—	—	2	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1
Angina y Laringi- tis diftérica . .	Altas . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Muertos . .	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
	Tratamiento .	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Coqueluche . .	Altas . . .	—	1	4	5	2	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	6
	Muertos . .	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
	Tratamiento .	—	—	2	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3
Enfermedades ti- foideas . . .	Altas . . .	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
	Muertos . .	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	Tratamiento .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enfermedades puerperales . .	Altas . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Muertos . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Intermitentes pa- lúdicas . . .	Altas . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	2	—	1	1	—	—	—	—	—	4	2
	Muertos . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento .	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	2
Sífilis . . .	Altas . . .	1	—	—	—	—	—	—	5	—	6	2	1	4	1	3	—	1	—	—	—	14	10
	Muertos . .	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
	Tratamiento .	—	—	1	—	—	—	—	16	—	18	3	33	4	14	2	—	—	—	—	—	82	9
Grippe . . .	Altas . . .	—	—	—	—	1	—	—	2	3	5	1	2	4	—	2	—	—	—	—	—	8	10
	Muertos . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Tratamiento .	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	1	2
Tuberculosis . .	Altas . . .	—	—	1	—	1	1	—	2	4	4	3	3	9	10	1	3	—	—	—	—	19	23
	Muertos . .	—	—	2	1	—	—	1	—	1	2	1	1	1	2	—	—	—	—	—	—	6	6
	Tratamiento .	—	—	—	—	—	—	2	5	5	12	5	4	14	18	2	10	—	1	—	—	28	48
Otras enfermeda- des infecciosas y contagiosas .	Altas . . .	—	—	2	8	4	3	2	4	5	5	8	2	7	8	4	5	—	1	—	—	32	36
	Muertos . .	—	—	1	5	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2	5
	Tratamiento .	—	1	1	1	1	4	2	4	9	2	6	3	11	5	2	1	—	1	—	—	32	22
TOTALES PARCIALES . .		1	2	53	50	19	21	10	16	47	34	55	19	81	56	26	28	—	4	—	—	270	210
Enfermedades co- munes . . .	Altas . . .	14	9	111	107	71	72	150	85	58	121	35	64	101	250	103	188	33	66	3	1	677	965
	Muertos . .	1	1	8	7	4	3	1	3	1	2	—	—	1	1	—	6	2	6	—	2	18	31
	Tratamiento .	15	7	48	88	37	35	77	56	79	56	93	53	102	222	88	160	32	68	5	8	481	795
TOTALES PARCIALES . .		28	17	167	202	112	108	228	165	115	202	56	117	204	473	191	354	67	140	8	11	1,176	1,789

RESUMEN

Totales de enfermedades infecciosas	1	2	53	50	19	21	10	16	47	34	55	19	81	56	26	28	—	4	—	—	270	210
Totales de enfermedades comunes	28	17	167	202	112	108	228	165	115	202	56	117	204	473	191	354	67	140	8	11	1,176	1,789
Totales generales.	29	19	200	252	131	129	238	181	162	236	109	156	285	529	217	382	67	144	8	11	1,446	1,999

Visitas hechas a estos enfermos, 14,759; han pasado a los Hospitales, 33; han pasado a la asistencia particular, 2; han pasado a los Asilos, 0; operaciones practicadas, 0; certificaciones libradas, 78; inyecciones de suero y otros medicamentos, 43; servicios prestados por los auxiliares prácticos, 129; servicios prestados por los señores Dentistas, 1,926.